



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCIÓN Anual 9.412 ptas. Semestral 5.408 ptas. Trimestral 3.250 ptas. Ayuntamientos 6.812 ptas. (I.V.A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 110 pesetas :—: De años anteriores: 220 pesetas	INSERCIÓNES 190 ptas. por línea (DIN A-4) 125 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 2001	Jueves 8 de febrero	Número 28

DIPUTACION PROVINCIAL

SECCION DE CONTRATACION

La Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 25 de enero de 2001, acordó aprobar inicialmente el siguiente proyecto:

17/00 Proyecto de acondicionamiento y mejora del firme con M. B. C. de la carretera BU-V-8026 desde Huerta de Ariba al límite de la provincia.

Importe: 28.426.725 pesetas.

Dicho proyecto se somete a información pública por plazo de veinte días a partir de la presente publicación, entendiéndose definitivamente aprobados, si en el referido plazo no se produjere alegación o reclamación alguna.

Burgos, 31 de enero de 2001. – El Presidente, Vicente Orden Vigara.

200100805/791.–3.000

La Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 25 de enero de 2001, acordó aprobar inicialmente el siguiente proyecto:

Proyecto de adaptación a la normativa vigente de la Residencia de Ancianos de Fuentes Blancas.

Importe: 192.586.077 pesetas.

Dicho proyecto se somete a información pública por plazo de veinte días a partir de la presente publicación, entendiéndose definitivamente aprobados, si en el referido plazo no se produjere alegación o reclamación alguna.

Burgos, 31 de enero de 2001. – El Presidente, Vicente Orden Vigara.

200100806/792.–3.000

PROVIDENCIAS JUDICIALES

ARANDA DE DUERO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

52950

Número de identificación único: 09018 2 0201039/2000.

Juicio de faltas 219/2000.

Doña Carmen Felisa Corral Torres, Secretario del Juzgado de Instrucción número dos de Aranda de Duero.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas n.º 219/2000 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia. - En Aranda de Duero, a 18 de octubre de 2000. Vista ante mí, don Gonzalo Salgado Criado, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de esta ciudad y su partido, la presente causa n.º 219/00, siguiendo los trámites propios de un juicio de faltas por amenazas y falta de respeto a la autoridad o sus agentes, constituyéndose como denunciante doña Loreto Zamarro Muñoz (por error, pues no formuló denuncia alguna, Policía Nacional 54.375 y Policía Nacional 56.432 y como denunciado don Antonio de Diego Casado, habiendo intervenido en el procedimiento el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que debo condenar y condeno al imputado don Antonio de Diego Casado, a una pena de multa de quince días como autor de una falta contemplada en nuestro Código Penal de falta de respeto y consideración debida a la autoridad y a sus agentes a razón de una cuota diaria de 500 pesetas, lo que supone en total una multa de 7.500 pesetas que deberá abonarse de una sola vez en un plazo máximo de diez días desde el requerimiento judicial de pago que se le efectúe, quedando sujeto a una responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas de multa no satisfechas, que podrá cumplir en régimen de arrestos de fin de semana, condenándole asimismo al pago de las costas procesales.

Notifíquese a las partes y a sus representantes esta resolución, haciéndoles saber que contra ella cabe interponer recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos, en el plazo de los cinco días siguientes al de su notificación, que se formalizará y sustanciará conforme a lo dispuesto en los artículos 795 y 796 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Una vez firme la presente, entréguese la pieza de convicción a Intervención de Armas de la Guardia Civil, que le dará el destino legal correspondiente, de conformidad con el artículo 166.3 del Reglamento de Armas. Librese testimonio de esta resolución para unir a las actuaciones, incorporando el original al libro de sentencias de este Juzgado. Así lo pronuncio, mando y firmo. – Firmado y rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia, a don Antonio de Diego Casado, actualmente en paradero desconocido y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Aranda de Duero, a 22 de enero de 2001. La Secretario, Carmen Felisa Corral Torres.

200100619/627.–11.210

52950.

Número de identificación único: 09018 2 0201030/2000.

Juicio de faltas 218/2000.

Doña Carmen Felisa Corral Torres, Secretario del Juzgado de Instrucción número dos de Aranda de Duero.

Doy fe y testimonio: Que en el Juicio de faltas n.º 218/2000 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Aranda de Duero, a 18 de octubre de 2000. - Don Gonzalo Salgado Criado, Juez del Juzgado de Instrucción número dos de esta ciudad, ha visto y examinado los presentes autos de juicio verbal de faltas número 218/00, sobre hurto, en los que han sido parte, además del Ministerio Fiscal, en ejercicio de la acción pública, cuya representación ostenta, y como implicados, don Santiago Santamaría Hernando, como denunciante y como denunciado don Antonio de Diego Casado, cuyas circunstancias personales constan debidamente reseñadas en las actuaciones y en atención al siguiente.

Fallo: Que debo condenar y condeno a don Antonio de Diego Casado, como responsable en concepto de autor de una falta intentada de hurto tipificada en el artículo 623.1 del Código Penal, a la pena de un mes de multa con una cuota diaria de 500 pesetas, lo que hace un total de 15.000 pesetas, que deberán abonarse de una sola vez en un plazo máximo de diez días desde la fecha en que se efectúe el requerimiento judicial de pago. El impago de dicha multa una vez agotada la vía de apremio originará una responsabilidad penal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas que se cumplirá en régimen de arresto de fin de semana. Asimismo, se imponen al condenado las costas causadas en este procedimiento.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Ministerio Fiscal, y una vez firme hágase entrega al denunciante de la pieza de convicción obrante en autos, cesando el depósito judicial sobre el objeto en el que se constituyó.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Burgos, que se formalizará ante este Juzgado por escrito de alegaciones, conforme a derecho en el término de cinco días a partir de la notificación de la misma.

Así, por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para unir a los autos, llevando el original al libro de sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, la pronuncio, mando y firmo. - Firmado y rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Antonio de Diego Casado, actualmente en paradero desconocido y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Aranda de Duero, a 22 de enero de 2001. La Secretario, Carmen Felisa Corral Torres.

200100618/628.-10.640

VILLARCAYO DE MERINDAD DE CASTILLA LA VIEJA

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

76000.

N.I.G.: 09903 1 0200491/2000.

Procedimiento: Desahucio 100/2000.

Sobre otras materias.

De don Ernesto Zuñeda Salazar.

Procurador don Antonio Infante Otamendi.

Contra doña Felipa Jiménez Machado.

Cédula de notificación

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Doña María Begoña San Martín Larrinoa, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 2 de Villarcayo y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio de desahucio por falta de pago, seguidos al número 100/00, a instancia del Procurador don Antonio Infante Otamendi, actuando en nombre y representación de don Ernesto Zuñeda Salazar, interviniendo éste en su propio nombre y beneficio de la comunidad constituida con el resto de herederos de don Efraín Salazar Angulo, asistido del Letrado don José María Fernández López, contra doña Felipa Jiménez Machado, sobre desahucio por falta de pago, y...

Fallo: Que estimando la demanda formulada por el Procurador don Antonio Infante Otamendi, actuando éste en nombre y representación de don Ernesto Zuñeda Salazar, quien a su vez actúa en nombre propio y en beneficio de la comunidad constituida con el resto de herederos de don Efraín Salazar Angulo, contra doña Felipa Jiménez Machado, debo declarar y declaro resuelto el contrato privado de arrendamiento concertado entre el causante de la parte actora don Efraín Salazar Angulo y la referida demandada, de fecha 1 de septiembre de 1995, sobre la vivienda descrita en el fundamento de derecho primero de esta resolución, por falta de pago de rentas. Consecuentemente, debo decretar y decreto haber lugar al desahucio de la referida demandada de la vivienda señalada, condenándola a estar y pasar por las anteriores declaraciones y a que desaloje dicha vivienda (si no lo hubiera hecho) dentro del plazo legal, dejándola completamente libre, vacua y expedita y a disposición de la parte actora, bajo el apercibimiento de ser lanzada si no lo verifica en el referido plazo, con expresa condena a la misma de las costas de la presente instancia.

Y como consecuencia del ignorado paradero de doña Felipa Jiménez Machado, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 28 de noviembre de 2000. - La Secretario (ilegible).

200009780/593.-9.500

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BURGOS

N.I.G.: 09059 4 0100183/2000.

01030.

Número autos: Demanda 189/2000.

Número ejecución: 132/2000.

Materia: Ordinario.

Ejecutante: Don Esteban Hernández Hernández.

Ejecutado: Juan Antonio Turrientes Puerta.

Cédula de notificación

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 132/2000 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Esteban Hernández Hernández, contra la empresa Juan Antonio Turrientes Puerta, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Parte dispositiva. -

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al ejecutado Juan Antonio Turrientes Puerta, en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 94.503 pesetas. Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso

de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Lo que propongo a S.S.^a para su conformidad.

Conforme: Ilmo señor Magistrado. - La Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Juan Antonio Turrientes Puerta, 13280757M, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Burgos, a 11 de enero de 2001.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento. La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

200100319/405.-7.030

N.I.G.: 09059 4 0100060/2000.

01030.

Número autos: Demanda 60/2000.

Número ejecución: 7/2001.

Materia: Ordinario.

Ejecutante: Don Marcos Arnaiz Vicario.

Ejecutada: Cocinas Belobur 2000, S.L.

Cédula de notificación

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 7/2001 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Marcos Arnaiz Vicario, contra la empresa Cocinas Belobur 2000, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

En atención a lo expuesto:

Dispongo. -

Primero: Despachar la ejecución solicitada por don Marcos Arnaiz Vicario, contra Cocinas Belobur 2000, S.L., por un importe de 345.944 pesetas de principal, más 35.000 pesetas de intereses y 24.000 pesetas para costas que se fijan provisionalmente y acumula la presente ejecución a la número 36/2000, seguida a instancia de don Marcos Arnaiz Vicario contra la misma empresa apremiada, haciendo un total principal de ambas ejecuciones de 1.320.771 pesetas de principal, más 112.000 pesetas de intereses y 110.000 pesetas de costas provisionales.

- Llévase testimonio de este auto a la ejecución 36/2000.

Segundo: Trabar embargo sobre los bienes conocidos de la ejecutada.

Tercero: Advertir y requerir al ejecutado de las obligaciones y requerimientos que se le efectúan en los razonamientos jurídicos 4.º y 5.º de esta resolución y de las consecuencias de su incumplimiento que se detallan en el razonamiento 6.º y que podrán dar lugar a la imposición de apremios pecuniarios en cuantía de hasta 100.000 pesetas por cada día de retraso.

Cuarto: Dar traslado de esta resolución y del escrito interesado la ejecución al Fondo de Garantía Salarial a los fines expresados en el razonamiento jurídico 7.º.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo que propongo a S.S.^a para su conformidad.

Conforme: Ilmo. señor Magistrado. - La Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Cocinas Belobur 2000, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Burgos, a 9 de enero de 2001.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento. La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

200100317/406.-9.120

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE BURGOS

N.I.G.: 09059 4 0200442/2000.

01000.

Número autos: Demanda 380/2000.

Número ejecución: 110/2000.

Materia: Ordinario.

Demandante: Doña María Flor López Fernández.

Demandada: J.M.D. Línea de Confección, S.L.

Cédula de notificación

Doña Antonia-María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 110/2000 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de doña María Flor López Fernández, contra la empresa J.M.D. Línea de Confección, S.L., sobre cantidad, se ha dictado con fecha 29-11-00 auto de insolvencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva. - En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar a la ejecutada J.M.D. Línea de Confección, S.L., en situación de insolvencia total con carácter provisional, por importe de 315.793 pesetas. Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de tres días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Lo que propongo a S.S.^a para su conformidad.

Conforme: Ilma. señora Magistrada. - La Secretaria Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a J.M.D. Línea de Confección, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 19 de enero de 2001. - La Secretaria Judicial, Antonia-María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200100524/598.-7.410

N.I.G.: 09059 4 0200443/2000.

01000.

Número autos: Demanda 379/2000.

Número ejecución: 83/2000.

Materia: Ordinario.

Demandante: Doña Agapita López Cebrecos.

Demandada: J.M.D. Línea de Confección, S.L.

Cédula de notificación

Doña Antonia-María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 83/2000 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de doña Agapita López Cebrecos, contra la empresa J. M. D. Línea de Confección, S.L., sobre cantidad, se ha dictado con fecha 21-11-00 auto de insolvencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva. - En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar a la ejecutada J.M.D. Línea de Confección, S.L., en situación de insolvencia total con carácter provisional, por importe de 508.218 pesetas. Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de tres días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo ante el Fondo de Garantía Salarial.

Lo que propongo a S.S.^a para su conformidad.

Conforme: La Ilma. señora Magistrada. - La Secretaria Judicial.

Y para que la sirva de notificación en legal forma a J.M.D. Línea de Confección, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, a 22 de enero de 2001. - La Secretaria Judicial, Antonia-María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200100525/599.-7.410

N.I.G.: 09059 4 0200445/2000.

01000.

Número autos: Demanda 376/2000.

Número ejecución: 152/2000.

Materia: Ordinario.

Demandante: Doña María Concepción de Perosanz Criado.

Demandada: J.M.D. Línea de Confección, S.L.

Cédula de notificación

Doña Antonia-María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 152/2000 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de doña María Concepción de Perosanz Criado, contra la empresa J.M.D. Línea de Confección, S.L., sobre cantidad, se ha dictado autos de insolvencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva. - En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al ejecutado J.M.D. Línea de Confección, S.L., en situación de insolvencia total con carácter provisional, por importe de 257.333 pesetas, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Lo acuerda, manda y firma doña María Jesús Martín Álvarez, Magistrada del Juzgado de lo Social número dos de Burgos. Doy fe.

La Ilma. señora Magistrada. - La Secretaria Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a J.M.D. Línea de Confección, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 18 de enero de 2001. - La Secretario Judicial, Antonia-María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200100471/543.-7.410

N.I.G.: 09059 4 0200421/2000.

01000.

Número autos: Demanda 364/2000.

Número ejecución: 101/2000.

Materia: Ordinario.

Demandante: Don Ivor Arroyo Gil.

Demandado: Construcciones Gihema, S.L.

Cédula de notificación

Doña Antonia-María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 101/2000 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Ivor Arroyo Gil, contra la empresa Construcciones Gihema, S.L., sobre cantidad, se ha dictado auto de insolvencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva. - En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al ejecutado Construcciones Gihema, S.L., en situación de insolvencia parcial con carácter provisional, por importe de 256.459 pesetas, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Lo acuerda, manda y firma doña María Jesús Martín Álvarez, Magistrada del Juzgado de lo Social número dos de Burgos. Doy fe.

La Ilma. señora Magistrada. - La Secretaria Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones Gihema, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 18 de enero de 2001. - La Secretario Judicial, Antonia-María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200100474/544.-7.410

ANUNCIO OFICIALES

MINISTERIO DE HACIENDA

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

Delegación de Burgos

Citaciones para ser notificados por comparecencia

Intentada la notificación, por dos veces, a los interesados o a sus representantes, no se ha podido realizar por causas no imputables a la Agencia Tributaria.

Por tal motivo, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 y 124 de la Ley General Tributaria, se cita a los interesados o a sus representantes para ser notificados por comparecencia.

Lugar: Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, calle Vitoria, número 39, 3.ª planta, Unidad de Recaudación Ejecutiva.

Plazo: Diez días, contados a partir del siguiente hábil al de la publicación de este anuncio.

Cuando transcurrido dicho plazo, no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos

legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Procedimiento Administrativo de apremio.

Organo responsable de la tramitación: Dependencia Provincial de Recaudación.

Burgos, a 29 de enero de 2001. - El Jefe de la Dependencia de Recaudación, Elena García Hernando.

200100704/758.-26.790

* * *

RELACION DE NOTIFICACIONES PENDIENTES

Número emisión: 01.2.2.09.002

SUJETO PASIVO	N.I.F.	CONCEPTO/OBJETO TRIBUTARIO	PERIODO
ABAD FRUTOS, RAFAEL	12762374L	MULTAS 207-30709-97 MULTA EXPT	1997
ALBA SANCHEZ, JOSE MARIA	48385097C	100107 IRPF LIQUIDS. PRACTICADA	1998
ALCALDE MARTINEZ, ENRIQUE	13058170N	09-2100000-71179-97 S/TRANSMIS.	1997
ALEJOS TAMAYO, JUSTINO	45419377N	SANCION TRAFICO 310043746322	N 2000
ALONSO TALAVERA, JUAN CARLOS	13152786Y	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS	1998
ALONSO VALDES, EVA MARIA	71117743H	100212 I.V.A. REGIMEN SIMPLIFIC.	2T-2000
ALONSO VALDES, EVA MARIA	71117743H	100105 IRPF PAGOS FRACCIONADOS	2T-2000
ANDONEGUI ALDAY, FRANCISCO JAVI.	15101255F	SANCION TRAFICO 300403107284	A 2000
ANUNCIBAY SAN LUIS, ROBERTO	13292802K	SANCION TRAFICO 090044212014	B 2000
ARIN RODRIGO, MERCEDES	16510083Q	SANCION TRAFICO 440401368963	B 2000
ASADOR BURGALES, S.A.	A09213406	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS	1996
ASADOR BURGALES, S.A.	A09213406	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS	1995
ASADOR BURGALES, S.A.	A09213406	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS	1997
ASPIUNZA MAGUREGUI, JOSE AGUSTIN	14539658R	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS	1998
AUSIN AUSIN, MONTSERRAT	13147545D	SANCION TRAFICO 090401777308	B 2000
AUSIN HERNANDO, RAFAEL	13076385B	100107 IRPF LIQUIDS. PRACTICADA	1997
AYUSO LLANOS, LUIS	38520637F	100100 IRPF DECLARACION ORDINA.	1998
BARCENA GONZALEZ, PEDRO LUIS	13131431H	100108 IRPF SANCIONES PAR.	1998
BENITO ALONSO, VITORES	13058030X	SANCION TRAFICO 090043531318	M 2000
BENITO GOMEZ, IGNACIO	13144598Y	SANCION TRAFICO 340400916334	B 2000
BLANCO MARTIN, J. ANTONIO	15971863L	SANCION TRAFICO 090044157891	V 2000
BREZMES MONZON, TOMAS	13045040S	100101 IRPF DECLARACION SIMPLI.	1998
BUENO MARIJUAN, AVELINO	15635733B	SANCION TRAFICO 090044280111	B 2000
BUENO MARIJUAN, AVELINO	15635733B	SANCION TRAFICO 090044282545	B 2000
BURGOS CUBILLO, JUAN CARLOS	45417886Q	SANCION TRAFICO 090044141720	B 2000
CAÑADA GARMENDIA, JOSE MARIA	16201076Z	100387 RECARGOS AUTOLIQUID.	2T-1999
CAÑADA GARMENDIA, JOSE MARIA	16201076Z	100387 RECARGOS AUTOLIQUID.	3T-1999
CABALLERO ALONSO, JUAN	11949344Q	SANCION TRAFICO 310044139243	S 2000
CALLEJA NUÑEZ Y COMPAÑIA, S.L.	B09000191	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS	1998
CALVO GONZALEZ, CELSO	76794354E	SANCION EXP: 2000/98/109 P. TER.	1999
CAMARA CAMARERO, RESTITUTO	46034234X	SANCION TRAFICO 130042813430	B 2000
CAMARA SANTOS, RODRIGO	13150428V	SANCION TRAFICO 090044225665	B 2000
CAMARERO GARCIA, RICARDO	13052011V	100100 IRPF DECLARACION ORDINA.	1998
CAMARERO GARCIA, RICARDO	13052011V	SANCION TRAFICO 090044255943	B 2000
CANO MARTINEZ, MARTA ALEJANDRA	13045068C	SANCION TRAFICO 090043925473	B 2000
CARBALLERA SIMON, OSCAR	13148470Z	SANCION TRAFICO 090044231720	B 2000
CARCEDO REVENGA, JAVIER	71274908R	SANCION TRAFICO 090043964211	C 2000
CARPINTERIA SAN JOSE, S.C.	G09326158	100103 IRPF RETENCION TRABAJO	1997
CARRILLO ROMERO, JOSE LUIS	13048506P	SANCION TRAFICO 340041699934	B 2000
CARRILLO ROMERO, JOSE LUIS	13048506P	SANCION TRAFICO 340400948074	B 2000
CASADO ELENA, ROBERTO	13131218N	SANCION TRAFICO 340041707104	B 2000
CEBALLOS GONZALEZ, TEOTIMO	13065894P	SANCION TRAFICO 080402688444	B 2000
CLUB DE VUELO SANTA GADEA DEL	G09325804	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS	3T-1998
COLINA HERA, ANTONIO	15867641X	SANCION TRAFICO 260042465702	B 2000
CONDIMENTACIONES DE LA BUREBA	A09012881	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS	1997
CONDIMENTACIONES DE LA BUREBA	A09012881	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS	1995
CONDIMENTACIONES DE LA BUREBA	A09012881	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS	1996
CONSTRUCCIONES Y REFORMAS ARRA.	B09323544	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS	4T-1998
CONSTRUCCIONES, PROMOCIONES Y E.	B09336710	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS	2T-1998
COPIADORAS DE ARANDA, S.L.	B09218322	SANCION TRAFICO 090044195223	B 2000
CORCUERA ALCALA, JOSE MANUEL	13304999M	SANCION TRAFICO 260042468119	B 2000
CRESPO DE CELIS, ALEJANDRO	13140314T	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS	1998
CRISTOBAL NUÑEZ, RAUL JULIO	13295029V	100107 IRPF LIQUIDS. PRACTICADA	1998
CRISTOBAL NUNEZ, RAUL JULIO	13295029V	100394 INTERESES DE DEMORA AEA	1998

SUJETO PASIVO	N.I.F.	CONCEPTO/OBJETO TRIBUTARIO	PERIODO
CUESTA MARTINEZ, JESUS MARIA	13120783L	SANCION TRAFICO 280060674099	B 2000
CUESTA REGUERO, M. PURIFICACION	15118366Y	100116 IRPF RETENCIONES ING.	A 1998
CUESTA REGUERO, M. PURIFICACION	15118366Y	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS	1998
DE LA FUENTE PINILLOS, JOSE IGN.	13102608Z	SANCION TRAFICO 340041783155	B 2000
DEL RIO REVILLA, MARIA ISABEL	13048521T	100218 IVA LIQUIDS. PRACTICADA	
DELGADO FERNANDEZ, MARIA JESUS	40992006A	SANCION TRAFICO 340400905452	B 2000
DIEZ ARCE, JESUS ANGEL	13134947S	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS	1998
DUAL ROSILLO, CARMELA	71277602G	SANCION TRAFICO 090044230661	S 2000
DUARTE ALONSO, IVAN	71272116S	SANCION TRAFICO 090044284037	C 2000
DUARTE ALONSO, IVAN	71272116S	SANCION TRAFICO 090044284049	C 2000
EL BADADI ABDESLAM ABDELADEF	71265219H	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS	1998
ESTEBAN GONZALEZ, M. ISABEL	13060003M	SANCION TRAFICO 090401754497	B 2000
EURONDAS, S.L.	B09316209	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS	1997
FERNANDEZ ALONSO, VICTORIANO	13856085B	SANCION TRAFICO 390045037420	S 2000
FERNANDEZ CAMPO, JOSE RAMON	13094490S	SANCION TRAFICO 090044284529	B 2000
FERNANDEZ CAMPO, JOSE RAMON	13094490S	SANCION TRAFICO 090044284530	B 2000
FERNANDEZ FONTANEDA, ALBERTO	13147884A	100108 IRPF SANCIONES PAR.	1996
FERNANDEZ GONZALEZ, ANGELA	13042212Q	100107 IRPF LIQUIDS. PRACTICADA	1996
FERNANDEZ GONZALEZ, ANGELA	13042212Q	100108 IRPF SANCIONES PAR.	1996
FONTANALS ESPINOSA, EVA VICTORI.	G09316993	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS	1998
FORNIES MARTINEZ, JOSE ADOLFO	30570644X	SANCION TRAFICO 490041704501	V 2000
FRANCISCO JAVIER MOLINERO ALON.	G09359092	MULTAS 210-20071-00 INCUMPLIMI.	2000
FUENTE GONZALEZ, EMILIO	13053517M	SANCION TRAFICO 090044259687	B 2000
FUENTE MARTIN, ALEJANDRO	13076723G	09-2100000-71046-97 S/TRANSMIS.	1997
GALLO BUJEDO, VICENTA	12903340H	MULTAS 207-30074-00 MULTA EXPT.	2000
GAMADIEL ORTEGA, JUAN CARLOS	13135005G	SANCION TRAFICO 340400928646	B 2000
GARAFE TRANSPORTES, S.L.	B39341094	100128 SOCIEDADES SANCION PARA.	1997
GARAY IBARGUEN, VICTOR JUAN	72245542N	SANCION TRAFICO 090044247235	B 2000
GARAY IBARGUEN, VICTOR JUAN	72245542N	SANCION TRAFICO 090044266734	B 2000
GARCIA CAMARERO, IGNACIO	13111553N	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS	2T-1999
GARCIA CORCUERA, MARIA CRUZ	16536810V	09-2100000-70528-97 S/TRANSMIS.	1997
GARCIA GALLEGO, M. PILAR	16257844H	SANCION TRAFICO 090044208450	V 2000
GARCIA GALVAN, JUAN JOSE	13096454R	09-2100000-70710-97 S/TRANSMIS.	1997
GARCIA GARCIA, JOSE LUIS	10159566Y	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS	1997
GARCIA GRANDE, JESUS	13082881K	SANCION TRAFICO 090401763887	B 2000
GARCIA HERNANDO, FELIX	45418904E	SANCION TRAFICO 090043939332	B 2000
GARCIA MARLASCA, M. AZUCENA	13113387Y	SANCION ESTADISTICA LEY 12/89	2000
GIL ALONSO, FERNANDO	71246508Y	SANCION TRAFICO 400042569892	B 2000
GIL RODRIGUEZ, AUFIANO	12870890K	09-1100000-71099-97 ADQUIS. MO.	1997
GOMEZ ESPIGA, MARIA BEGOÑA	13139939Q	100108 IRPF SANCIONES PAR.	1996
GOMEZ SAINZ, PRUDENCIO	14349184J	MULTAS 207-30281-00 MULTA EXPT.	2000
GOMEZ TOBALINA, AURELIO	13287450M	MULTAS 703-00090-99 INFRAC. SA.	1999
GONZALEZ CANO, LUIS ANGEL	13094562H	SANCION TRAFICO 090044074699	B 2000
GONZALEZ MARTINEZ, FRANCISCO	13064581Y	SANCION TRAFICO 390044917230	B 2000
GONZALEZ MARTINEZ, PABLO	13145056G	SANCION TRAFICO 410404337220	M 2000
GONZALEZ SAN PEDRO, SONIA	30602692L	SANCION TRAFICO 450402708062	B 2000
GÜEMES SAIZ, MIGUEL ANGEL	17132788L	SANCION TRAFICO 090044182551	B 2000
GUTIERREZ GARCIA, PEDRO	13089989E	100108 IRPF SANCIONES PAR.	1997
HERNANDO SERRANO, ANTONIO JAVIER	13135552E	100113 IRPF DECLARACION ABREVI.	1998
HIDALGO HIDALGO, VICTORIANO	13249629L	100107 IRPF LIQUIDS. PRACTICADA	1997
HOLGUERAS GIMENO, CARLOS	45418728F	SANCION TRAFICO 090401752713	M 2000
HOSTELERIAS AVILA, S.A.	A09031253	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS	2T-1999
IÑIGO RODRIGUEZ, M. BELEN	13132337S	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS	1999
IBARGUEN ALTUNA, FEDERICO	14905864R	100107 IRPF LIQUIDS. PRACTICADA	1998
IGLESIAS MARTIN, JUAN PABLO	30605583N	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS	1998
IGLESIAS MARTIN, JUAN PABLO	30605583N	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS	3T-1998
JIMENEZ PISA, JULIO	13046184D	SANCION TRAFICO 240402500967	B 2000
LABACA PLAGARO, FLORENCIO	13284145N	SANCION TRAFICO 090044213316	M 2000
LOPEZ GOMEZ, ANA MARIA	12154398W	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS	1998
LOPEZ GONZALEZ, MATILDE	13186223R	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS	1999
LOPEZ SAIZ, JOSE IGNACIO	13095182V	SANCION TRAFICO 090044255347	B 2000
MANRIQUE GARCIA, ROMAN	12880753V	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS	3T-1999
MARAÑÓN VICARIO, SATURNINO	13072792Y	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS	1998
MATEOS HERRERO, JOSE ANGEL	16260826X	100116 IRPF RETENCIONES ING.	A 1998
MATEOS HERRERO, JOSE ANGEL	16260826X	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS	4T-1998

SUJETO PASIVO	N.I.F.	CONCEPTO/OBJETO TRIBUTARIO	PERIODO
MENESES SAEZ, M. OLGA MILAGROS	13076554L	100113 IRPF DECLARACION ABREVI.	1998
MERINO GARAY, JOSE	13192711A	100394 INTERESES DE DEMORA AEA	1998
MIGUEL IRAZABAL, MARGARITA	18207844D	100218 IVA LIQUIDS. PRACTICADA	1997
MIURGUI, S.A.	A09049271	100127 SOCIEDADES LIQS. PRACT.	2T-1999
MUÑOZ CASARES, BEATRIZ ANA	13137255T	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS	2T-1999
NAVAZO RUPEREZ, JOSE LORENZO	51048633H	100100 IRPF DECLARACION ORDINA.	1998
NIETO VILLAR, AMANCIO	12314028N	SANCION TRAFICO 400042331620	B 2000
NIEVES MARQUEZ, ROMAN	29419673M	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS	1998
OÑATE CASTILLO, JOSE RAMON	13283038D	100387 RECARGOS AUTOLIQUID.	4T-1998
ORTEGA RUIZ, ABILIO	71253654E	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS	1998
PADRONES DIEZ, MIREN AGURTZANE	30593997H	SANCION TRAFICO 090044307300	B 2000
PALOS ALFONSO, M. CONSUELO	1522261X	100108 IRPF SANCIONES PAR.	1998
PAUL LOPEZ, JOSE M.	13112281G	100107 IRPF LIQUIDS. PRACTICADA	1997
PAUL LOPEZ, JOSE M.	13112281G	100394 INTERESES DE DEMORA AEA	1997
PEÑA PEREZ, JOSE LUIS	13142606S	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS	1998
PEÑA PEREZ, JOSE LUIS	13142606S	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS	4T-1998
PERDIGUERO ALVARO, DANIEL	13258511T	100113 IRPF DECLARACION ABREVI.	1998
PEREDA VELEZ, FELIX	13299504F	ACAMPADA ILEGAL	1999
PEREZ ANGUIANO, FERNANDO	13288616K	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS	1998
PEREZ GARCIA, M. ELENA	30202997H	100107 IRPF LIQUIDS. PRACTICADA	1997
PEREZ OJEDA, RAMIRO	13114412L	SANCION TRAFICO 090401734929	B 2000
PINA DOMINGUEZ, ISMAEL	17108109L	100394 INTERESES DE DEMORA AEA	1998
RAMOS ORTEGA, RUBEN	13157875N	100218 IVA LIQUIDS. PRACTICADA	1998
RASTRILLA CALLEJA, MIGUEL DOMIN.	13151161Z	100211 IVA REGIMEN GENERAL	2T-2000
RIO PORMA, S.A.	A09221102	BULE-9000042/96 RESERVA RABI.	1998
ROBLES ORTEGA, CARLOS	12219616S	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS	1999
ROMERO AUSIN, M. TERESA	13008833X	SANCION TRAFICO 090044190900	S 2000
RUIZ LOPEZ, FRANCISCO JAVIER	13103241A	100103 IRPF RETENCION TRABAJO	1998
SAINZ GARAY, JOSEBA	14411860Z	100107 IRPF LIQUIDS. PRACTICADA	1997
SALVADOR BEREZO, ENRIQUE	13135024T	100108 IRPF SANCIONES PAR.	3T-1999
SANCHEZ MARTIN, JESUS	71257620D	SANCION TRAFICO 090044183269	B 2000
SANCHEZ MARTIN, JESUS	71257620D	SANCION TRAFICO 090044156709	B 2000
SANTIAGO DIAZ, FRANCISCO JAVIER	13013477P	SANCION TRAFICO 090401685815	M 2000
SOTO GALAN IGNACIO Y OTRA, S.C.	G09342197	100116 IRPF RETENCIONES ING.	A 3T-1998
SOTO VENTURA CARLOS SANTIAGO	13304479Z	100108 IRPF SANCIONES PAR.	1997
TAJADURA HERRERA, CARMEN	13047507K	SANCION TRAFICO 090044230624	B 2000
TORRE LOPEZ-BREA, FRANCISCO LUIS	13101246D	SANCION TRAFICO 090401710070	B 2000
TORRE LOPEZ-BREA, FRANCISCO LUIS	13101246D	SANCION TRAFICO 340400920659	B 2000
TRANSITOS CASTELLANOS, S.A.	A09049792	BUBU-9100084/96 RESERVA RADI.	1998
TRANSITOS CASTELLANOS, S.A.	A09049792	BUBU-9100084/98 RESERVA RADI.	1998
URRENGOECHEA NANCLARES, JAVIER	30609579Y	SANCION TRAFICO 090044169996	B 2000
URRUCHI BARRON, EMILIANO	13294020C	100387 RECARGOS AUTOLIQUID.	4T-1999
VELASCO RODRIGUEZ, JUAN CARLOS	71270273N	SANCION TRAFICO 090044268482	B 2000
VICARIO CALVO, AURELIO	71248274R	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS	3T-1999
VICARIO PAHL, DANIEL	13150598A	100107 IRPF LIQUIDS. PRACTICADA	1997
VICARIO PAHL, DANIEL	13150598A	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS	1997
VILLA DE ALMANZOR, S.A.	A09075888	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS	1998
VILLA DE ALMANZOR, S.A.	A09075888	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS	1997
VILLA DE ALMANZOR, S.A.	A09075888	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS	1996
VILLA DE ALMANZOR, S.A.	A09075888	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS	1995
VIVANCO HOYOS, PEDRO M.	16031181C	SANCION TRAFICO 090044079892	B 2000

MINISTERIO DE HACIENDA

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

Delegación de Burgos

Citaciones para ser notificados por comparecencia

Intentada la notificación, por dos veces, a los interesados o a sus representantes, no se ha podido realizar por causas no imputables a la Agencia Tributaria.

Por tal motivo, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 y 124 de la Ley General Tributaria, se cita a los interesados o a sus representantes para ser notificados por comparecencia.

Lugar: Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria calle Vitoria, número 39, C.P. 09071 Burgos.

Plazo: Diez días, contados a partir del siguiente hábil al de la publicación de este anuncio.

Cuando transcurrido dicho plazo, no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos

legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Relación de notificaciones pendientes:

Organo responsable: Gestión Tributaria.

Procedimiento	Apellidos y nombre (o razón social)	N.I.F./C.I.F.	Concepto y Ejercicio N.º Expediente
LIQUIDACION	ALONSO GONZALEZ, VIRGILIO	12994768K	IVA 2000 1T SA.
LIQUIDACION	AMI APLIC. ELECTRICAS, S.L.	B09325747	IVA 98 SANCION
LIQUIDACION	ANAYA GARCIA, JOSE LUIS	13014449Z	110 2T 2000 RE.
LIQUIDACION	ARRANZ CALVO, SIMON	13010476C	IVA/1999
LIQUIDACION	AUTO AUSIN SPORT, S.L.	B09319765	190 97 SANCION
LIQUIDACION	BLANCO ROMERO, JAIRO	13169128H	IVA/1999
LIQUIDACION	CANTERO RODRIGUEZ, M. VICT.	12863152B	IRPF 94 RECURSO
LIQUIDACION	CANTERO RODRIGUEZ, M. VICT.	12863152B	IRPF 94 RECURSO
LIQUIDACION	CRESPO GARCIA, MARIA PILAR	12994465V	347 98 RECURSO
LIQUIDACION	CUESTA SANZ, JOSE ANTONIO	13032676W	IRPF 98 SANCION
LIQUIDACION	FERNANDEZ MARTIN, M. ALE.	13158982S	IRPF 98 SANCION
LIQUIDACION	FERNANDEZ VICENTE, DANIEL	71102810N	IVA/1999
LIQUIDACION	GALDOS HERBOSA, FERNANDO	71276644N	IRPF 98 SANCION
LIQUIDACION	GARCIA NIETO, M. TERESA	13077172Q	IRPF 98 SANCION
LIQUIDACION	GIMENEZ FERNANDEZ, A. J.	13280000F	349 99 SANCION
LIQUIDACION	GOMEZ BRIZUELA, ELOY	13095151D	IRPF 3T/2000
LIQUIDACION	GUTIERREZ GARCIA, PEDRO	13089989E	IRPF/1998
LIQUIDACION	ILLANA SERNA, JACINTO	13046122Q	IRPF 98 SANCION
LIQUIDACION	INST. ELECT. TOLEDANO, S.L.	B09269408	IVA 99 3T SANCION
LIQUIDACION	IRAZABAL SADORNIL, RAMON	13138473E	IEDMT. 96 RECUR.
LIQUIDACION	LLANES FRUTOS SECOS, S.L.	B09331018	115 98 1T SANC.
LIQUIDACION	LLANES FRUTOS SECOS, S.L.	B09331018	115 98 2T SANC.
LIQUIDACION	LLANES FRUTOS SECOS, S.L.	B09331018	115 98 4T SANC.
LIQUIDACION	LLANES FRUTOS SECOS, S.L.	B09331018	180 99 SANCION
LIQUIDACION	MARTIN GIL, ADOLFO	13142183Y	INTSES. SUSPEN.
LIQUIDACION	MARTINEZ ALONSO, LUCIANO	13150769J	IRPF 98 INTSES.
LIQUIDACION	MAZAGATOS GIL, BASILIA	13037051F	123 99 4T RECUR.
LIQUIDACION	MEDINA RIVAS, CIPRIANO	13044543R	IRPF 97 RECTIF.
LIQUIDACION	MEDINA RIVAS, CIRPIANO	13044543R	IRPF 96 RECTIF.
LIQUIDACION	MENDEZ BARRIO, JOSE TOMAS	16043025L	IRPF 98 SANCION
LIQUIDACION	MONJITA, S.L.	B09210899	110 97 SANCION
LIQUIDACION	MUÑOZ BARRIOS, FELIX	13129330X	390 99 SANCION
LIQUIDACION	NIETO QUINTANA, M.ª MANUELA	13131789P	IRPF 95 SANCION
LIQUIDACION	ORTUÑEZ VARONA, JULIO	36897457Y	IRPF 98 RECURSO
LIQUIDACION	PABELLONES BURGALESES, S.A.	A09038340	201 95 RECURSO
LIQUIDACION	PABELLONES BURGALESES, S.A.	A09038340	201 96 RECURSO
LIQUIDACION	PABELLONES BURGALESES, S.A.	A09038340	201 97 RECURSO
GESTION	PEÑALBA MEGIAS, JEHU	45423618K	IRPF/1999
LIQUIDACION	PEÑA RODA, JUAN JOSE	50424895V	300 99 3T SANC.
LIQUIDACION	PEDRO PABLO, JUAN LUIS DE	13134566W	IRPF 98 SANCION
LIQUIDACION	PEREZ RIO, DAVID	13097216G	IRPF 98 SANCION
LIQUIDACION	PORRAS ANIEVAS, S. Y OT., S.C.	G09347527	IVA/1999
LIQUIDACION	POVEDA GARCIA, RAUL	13137245J	IRPF 98 SANCION
LIQUIDACION	RAMOS ORTEGA, RUBEN	13157875N	IRPF 98 RECTIF.
LIQUIDACION	RIAÑO BERNARDO, JOSE LUIS	22748902Q	IVA/1999
GESTION	RIOJA MARTINEZ, ANA SILVIA	13130314M	IVA/1999
GESTION	S. MIGUEL CALLEJA, C. E. Y OT.	G09338732	IVA/1999
LIQUIDACION	SANCHEZ MUÑOZ GONZALO	13272629L	IRPF 98 SANCION
LIQUIDACION	SANTAMARIA PEÑA, M. ROSA	13047328A	IRPF 96 RECTIF.
LIQUIDACION	SANTAMARIA PEÑA, M. ROSA	13047328A	IRPF 97 RECTIF.
LIQUIDACION	S. INM. VILLALONQUEJAR, S.L.	B09344292	123 99 RECURSO
LIQUIDACION	TAMAYO MATE, RAUL	13149931A	IRPF 98 RECURSO
LIQUIDACION	TOME GONZALEZ, ELADIO	13080084F	IVA 99 4T SANC.
LIQUIDACION	ZORRILLA DAFAUCE, JOSE A.	00648551C	ACTIV. ECO. SAN.

Burgos, a 16 de enero de 2001. - El Delegado de la A.E.A.T., Teodoro Arnaiz Arnaiz.

200100523/600.-9.405

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Medio Ambiente

Por don Ginés Francisco Sánchez Gutiérrez, se ha solicitado la adecuación de coto privado de caza, matrícula BU-10.183, con una superficie de 947 Has., situado en el término municipal de Arroyal-Alfoz de Quintanadueñas.

Lo que se hace público para que durante el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el tablón de anuncios de ese Ayuntamiento, cuantas personas se hallen interesadas puedan examinar el expediente, en las oficinas del Medio Natural, calle Juan de Padilla, s/n., de lunes a viernes y de 9 a 14 horas.

Burgos, 17 de agosto de 2000. - El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente P.A., Jesús Pérez Fernández.

200007017/809.-3.000

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva número tres de Aranda de Duero

Anuncio de notificación de embargo de bienes

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social 09/03 de Aranda de Duero.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio seguido por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social de Aranda de Duero (Burgos), contra don Esteban Juez Juez, casado con doña Antonia García Guijarro, por sus débitos con la Tesorería General de la Seguridad Social, que tiene debidamente notificados, que ascienden a 100.450 pesetas de principal, más 20.090 pesetas de recargo de apremio, más 3.616 pesetas de costas presupuestadas y en total asciende a 124.156 pesetas. (Todo ello como consecuencia de la providencia de apremio número 09/00/010876240, originada por descubiertos al Régimen Especial Agrario Cuenta Propia durante el período de mayo a noviembre de 1999); con fecha 14/11/2000 se dictó la siguiente:

Providencia: «En el expediente administrativo que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, contra don Esteban Juez Juez, por débitos contraídos con la Seguridad Social, una vez notificados en tiempo y forma los débitos perseguidos en este expediente y habiendo transcurrido el plazo de quince días sin haberse satisfecho la deuda, conforme a lo dispuesto en el artículo 114 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y 112 de su Orden de Desarrollo, procedáse a la traba de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el principal del débito a la Seguridad Social, intereses en su caso, recargo de apremio y hasta el 3 por 100 para costas del procedimiento, como cantidad a cuenta de las mismas».

Deber de manifestación de bienes: Conforme establece el artículo 116 del Reglamento citado, modificado por el Real Decreto 1.426/1997, de 15 de septiembre (B.O.E. 30/09/97), por la presente le requiero para que en el plazo de diez días efectúe manifestación sobre sus bienes y derechos, con la precisión necesaria para garantizar sus responsabilidades, indicando las personas que ostenten derechos de cualquier naturaleza sobre sus bienes y, de estar sujetos a otro procedimiento de apremio, concretar los extremos de éste que puedan interesar al procedimiento administrativo de embargo. Si los bienes estuvieren gravados con cargas reales, está obligado a manifestar el importe del crédito garantizado y, en su caso, la parte pendiente de pago en esta fecha.

En el caso de incumplir este deber de manifestación de bienes, no podrá estimarse como causa de impugnación del procedimiento de apremio la preterición o alteración del orden de prelación a observar en el embargo de bienes a que se refiere el artículo 118 de Reglamento.

Diligencia de embargo: En virtud de la mencionada providencia, se acuerda proceder al embargo en favor de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, del crédito a favor de don Esteban Juez Juez y a cargo de la Junta de Castilla y León, originado por subvenciones, hasta completar el importe de 120.540 pesetas o el máximo que existiese en caso que el crédito fuera inferior con las preferencias que como a débitos para con la Tesorería General de la Seguridad Social pudiera corresponderle.

Asimismo, se acuerda proceder al embargo de la finca de su propiedad que a continuación se detalla en favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, advirtiéndole que del mismo se practicará la correspondiente anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad Inmobiliaria correspondiente:

Tomo: 1.599. Libro: 20. Folio: 138. Finca: 3.114.

Corral de guardar ganado en Castrillo de Solarana, situado en el «despoblado o camino del norte», que mide ciento cincuenta metros cuadrados. Linda: Derecha, camino; izquierda, Carlos Izquierdo; fondo, Adolfo Barbadillo, y frente, cañada.

100% del pleno dominio con carácter ganancial.

Títulos de propiedad: Asimismo se le requiere a que entregue a esta Unidad de Recaudación Ejecutiva los títulos de propiedad de los bienes embargados, según dispone el artículo 129.2 del Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (B.O.E. 24-10-95).

Mediante el presente anuncio se le tendrá por notificado de la providencia general de embargo, del deber de manifestación y de la diligencia de embargo de bienes, a todos los efectos legales, al deudor con domicilio desconocido, en su caso al cónyuge doña Antonia García Guijarro, acreedores hipotecarios y pignoratícios, condueños, terceros poseedores o cualquier otro interesado que se encuentre en la misma situación.

Asimismo por la presente notificación se solicita su comparencia, o, en su defecto, la de su representante, en el plazo de ocho días, con la advertencia de que si ésta no se produce, se tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substantación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, conforme dispone el artículo 109.4 del Reglamento General.

La deuda (120.540 pesetas) puede pagarla mediante transferencia a la cuenta número 0049/4626/13/2710482986 del Banco Santander Central Hispano, sucursal Plaza San Francisco, 7, de Aranda de Duero, indicando como referencia N.A.F.: 090020217330, D.N.I.: 71241092H.

Recurso: Contra este acto de gestión recaudatoria podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante la Subdirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos. Su interposición no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice con aval suficiente. Todo ello, de conformidad con lo establecido en la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (B.O.E. 31-12-1994), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social; en los artículos 183 y 184 del Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (B.O.E. 24-10-95); y Orden Ministerial de 18 de enero de 1995 (B.O.E. 21-1-1995), por la que se desarrollan las normas de cotización a la Seguridad Social, Desempleo, Fondo de Garantía Salarial y Formación

Profesional, contenidas en la Ley 41/1994 de 30 de diciembre.

Aranda de Duero, a 22 de enero de 2001. - El Recaudador Jefe de la Unidad, José Angel Rivas Sánchez.

200100526/601.-14.250

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

Secretaría General

Don Leoncio Pineda González, con domicilio en 09348 Cebrecos (Burgos), solicita autorización para la corta de árboles en el cauce del arroyo Trascasa, en término municipal de Cebrecos (Burgos).

INFORMACION PUBLICA

La autorización solicitada comprende la corta de 14 árboles, situados en el cauce del arroyo Trascasa, en el paraje denominado «Trascasa».

El perímetro es de 1,30 metros, a 1,00 metro del suelo.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados en la Alcaldía de Cebrecos (Burgos) o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se hallan de manifiesto los expedientes de referencia. (AR-21.276/00 BU).

Valladolid, a 21 de diciembre de 2000. - El Secretario General, Eduardo Mora Cazorla.

200100058/707.-3.000

Don Alejandro Tamayo Escudero, con domicilio en calle Nuestra Señora de Fátima, número 1-1.º B, 09007 Burgos, solicita autorización para la corta de árboles en el cauce del río Esgueva, en término municipal de Tórtoles de Esgueva, en la localidad de Villovela de Esgueva (Burgos).

INFORMACION PUBLICA

La autorización solicitada comprende la corta de 65 chopos lombardos, situados en el cauce del río Esgueva, en el paraje denominado «Lãs Adoberas».

El perímetro es de 1,25 metros, a 1,30 metros del suelo.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados en la Alcaldía de Tórtoles de Esgueva (Burgos) o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se hallan de manifiesto los expedientes de referencia. (AR-21.695/00 BU).

Valladolid, a 18 de enero de 2001. - El Secretario General, Eduardo Mora Cazorla.

200100593/629.-3.000

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Notas-Anuncio

Por resolución de esta Confederación Hidrográfica del Ebro de fecha 1 de diciembre de 2000, se otorga al Ayuntamiento de

Villanueva de Teba la concesión de los aprovechamientos de dos aguas públicas con un caudal máximo continuo en esto (15 de junio a 15 de septiembre) y Semana Santa de 0,70 lit/seg. y 0,17 lit/seg. en el resto del año, a derivar de los manantiales Pradofuentes y Ventosa, en término municipal de Pancorbo y Villanueva de Teba (Burgos), con destino al abastecimiento de Villanueva de Teba y con sujeción a las condiciones que figuran en la resolución citada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, a 1 de diciembre de 2000. - El Comisario de Aguas, Fermín Molina García.

200100418/638.-3.000

Por don José María Cadiñanos Morquecho, se ha solicitado legalización de los trabajos cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Asunto: Relleno de tierra.

Características: Longitud, 50 metros. Anchura, 50 metros. Altura, 1,5 metros.

Nombre del río: Oroncillo.

Margen: Izquierda.

Distancia de la obra al cauce: 75 metros.

Paraje: Santo Cristo.

Término municipal y provincia: Pancorbo (Burgos).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, (Paseo de Sagasta, 24-28, 50006 Zaragoza), dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Durante este plazo estarán de manifiesto el expediente y documentos técnicos en horas hábiles en las oficinas consignadas de la Confederación Hidrográfica del Ebro.

Zaragoza, a 18 de diciembre de 2000. - El Comisario de Aguas, Fermín Molina García.

200100183/610.-3.000

Ayuntamiento de Neila

Convocatoria para Juez de Paz sustituto

Próximo a finalizar su mandato el Juez de Paz sustituto, se anuncia convocatoria pública para presentación de solicitudes de los aspirantes a dicho cargo, de acuerdo con las siguientes bases:

Requisitos: Ser español y residente en Neila, mayor de edad y reunir las condiciones establecidas en la Ley Orgánica del Poder Judicial, para el ingreso en la carrera judicial, excepto la titulación y los derivados de la jubilación por edad, siempre que ésta no suponga impedimento físico o psíquico para el cargo.

Los interesados presentarán solicitud de elección para el cargo en el Ayuntamiento de Neila, a la que se acompañarán fotocopia del D.N.I. y declaración jurada de no hallarse incurso en causa alguna de incompatibilidad o prohibición previstas en los artículos 389 y 395 y artículo 102 de la L.O.P.G. y artículo 23 del Reglamento de los Jueces de Paz.

El plazo para la presentación de solicitudes es de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

En Neila, a 25 de enero de 2001. - El Alcalde, Valeriano Arribas Arribas.

200100583/763.-3.000

Ayuntamiento de Oña

Elevado a definitivo el acuerdo provisional del Pleno del Ayuntamiento de 13 de noviembre de 2000, de aprobación del Reglamento del Registro Municipal de Parejas Estables de este municipio de Oña (expte. municipal 258/2000), al no haber sido presentada ninguna reclamación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se publica íntegramente su texto.

En Oña, a 22 de enero de 2001. - La Alcaldesa, Berta Tricio Gómez.

* * *

Reglamento del Registro Municipal de Parejas Estables del municipio de Oña.

Artículo 1.º - Creación, naturaleza y objeto.

Se crea en el Ayuntamiento de Oña un Registro Municipal de Parejas Estables, de carácter administrativo, y cuyo objeto es inscribir las parejas estables que expresamente lo soliciten y los documentos, hechos o circunstancias relevantes que afecten a dichas parejas, de conformidad con lo dispuesto en el presente Reglamento.

Artículo 2.º - Concepto de pareja estable.

A efectos de este Reglamento, se considera pareja estable la unión libre y pública, en una relación de afectividad análoga a la conyugal, con independencia de la orientación sexual, de dos personas mayores de edad o menores emancipadas sin vínculo de parentesco por consanguinidad o adopción en línea recta o colateral hasta el tercer grado, siempre que ninguna de ellas esté unida por un vínculo matrimonial o forme pareja estable con otra persona.

Artículo 3.º - Actos inscribibles.

En el Registro se inscribirán:

- La declaración, a efectos administrativos, de constitución y extinción de la pareja estable.
- Las modificaciones, incidencias o circunstancias relevantes de la pareja estable no susceptibles de inscripción en otro Registro Público.
- Las familias derivadas de la pareja estable.
- Los convenios reguladores de las relaciones entre sus miembros y las declaraciones que afecten de forma relevante a la pareja estable que no sean contrarias al ordenamiento jurídico.

Artículo 4.º - Requisitos y documentación.

1. La inscripción en el Registro de Parejas Estables es voluntaria, no pudiéndose efectuar en ningún caso de oficio por el Ayuntamiento.

2. Los requisitos necesarios para la inscripción en el Registro son:

- Otorgar consentimiento para la inscripción en el Registro, no encontrándose incapacitado para llevar a efecto la declaración.
 - Ser mayor de edad o menor emancipado.
 - No tener entre sí relación de parentesco por consanguinidad o adopción en línea recta o colateral por consanguinidad hasta el tercer grado.
 - No estar sujeto a vínculo matrimonial o formar pareja estable con otra persona.
 - No constar inscrito en otro Registro de similares características.
3. La documentación necesaria para iniciar el trámite de inscripción y que deben aportar cada uno de los miembros es la siguiente:

- a) Copia del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte.
- b) Fe de Vida y estado y, en su caso, prueba de la disolución de anteriores vínculos.
- c) Certificado de empadronamiento.
- d) Declaración jurada de no figurar inscrito en otro Registro de similares características.
- e) Declaración jurada conjunta de no tener una relación de parentesco por consanguinidad o adopción en línea recta directa o colateral por consanguinidad hasta el tercer grado.

Artículo 5.º - Procedimiento de inscripción.

1. El procedimiento se iniciará previa presentación de la solicitud firmada por los dos interesados, conforme al modelo normalizado aprobado por el Ayuntamiento.

2. El funcionario encargado del Registro abrirá un expediente administrativo por cada solicitud de inscripción que se presente. Este expediente se integrará por la documentación presentada, el acta de comparecencia y el resto de soporte documental de las inscripciones de constitución, extinción o cualquier otra declaración que se haga constar en el Registro.

3. Examinada la documentación presentada, si no reúne los requisitos necesarios, se dará traslado a los solicitantes para que procedan a su subsanación o acompañen los documentos preceptivos.

4. Reunidos los requisitos y la documentación, el Alcalde dictará resolución permitiendo la inscripción en el Registro Municipal de Parejas de Hecho, condicionada a la posterior ratificación por los solicitantes.

5. Si existe algún obstáculo que impida la inscripción, el Alcalde, de forma motivada, la denegará mediante Decreto.

6. Notificada la resolución, se fijará, de acuerdo con los solicitantes, hora y día en que éstos habrán de proceder a ratificar conjuntamente la solicitud presentada por medio de comparecencia personal, donde se ratificarán y manifestarán ante el funcionario público el consentimiento a la inscripción en el Registro. Sin la realización de este acto de comparecencia, no podrá producirse la inscripción en el Registro, entendiéndose que ambos interesados desisten a su solicitud, notificándose tal extremo y declarándose a los quince días concluido el procedimiento mediante Decreto de la Alcaldía.

Artículo 6.º - Organización del Registro.

1. El Registro se materializará en un libro general en el que se practicarán las inscripciones, que estará formado por hojas móviles, foliadas y selladas y se encabezarán y terminarán con las correspondientes diligencias de apertura y cierre.

2. La primera inscripción de cada pareja tendrá el carácter de inscripción básica y al margen de la misma se anotará todo otro asiento que se produzca con posterioridad en el libro general principal relativo a esta unión.

3. En el primer asiento figurarán los datos personales y las circunstancias de lugar y tiempo manifestadas por los comparecientes, así como los convenios reguladores de las relaciones personales y patrimoniales de la pareja estable, fecha de comparecencia y referencia del expediente tramitado.

4. Cualquier circunstancia nueva relativa a la pareja estable que deseen inscribir los miembros de la misma podrá anotarse mediante transcripción literal, previa solicitud conjunta de comparecencia de los miembros de la unión.

5. La cancelación del asiento se producirá por las siguientes razones:

- a) A solicitud de los interesados, bien por mutuo acuerdo o por voluntad unilateral de uno de los miembros, en cuyo caso se notificará fehacientemente al otro miembro.
- b) De oficio, si concurren alguna de las siguientes circunstancias y previa tramitación del correspondiente expediente contradictorio:

- Por la muerte o declaración de fallecimiento de uno de sus integrantes.

- Por matrimonio de uno de sus miembros.

- Por baja en el Padrón Municipal de Habitantes de uno o ambos miembros.

- Por figurar ambos miembros en diferentes domicilios en el Padrón Municipal de Habitantes.

6. Producidos alguno de estos supuestos de hecho, se hará constar en el Registro la iniciación del expediente contradictorio, debiendo figurar en las certificaciones que se expidan tal circunstancia.

Artículo 7.º - Publicidad y efectos.

1. La publicidad del Registro Municipal de Parejas Estables quedará limitada exclusivamente a la expedición de certificaciones de sus asientos a instancia de cualquiera de los miembros de la pareja interesada o de los Jueces y Tribunales de Justicia.

2. El derecho de acceso a los documentos del Registro únicamente será ejercido por los interesados mediante petición individualizada de los documentos que se desee consultar.

3. En el Ayuntamiento de Oña las parejas estables inscritas en este Registro Municipal tendrán la misma consideración jurídica y administrativa que las uniones matrimoniales.

Disposición adicional primera. - Derecho supletorio.

En lo no previsto en el presente Reglamento se aplicará de forma supletoria la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y sus normas de desarrollo, así como el Código Civil.

Disposición adicional segunda. - Entrada en vigor.

La presente ordenanza entrará en vigor transcurrido el plazo de quince días hábiles desde el día siguiente a su publicación íntegra en el «Boletín Oficial» de la provincia, conforme dispone el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

200100615/632.-12.730

Ayuntamiento de Merindad de Valdivielso

Con fecha de 8-11-2000, la Corporación Municipal adoptó el acuerdo de aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por licencia de apertura de establecimientos.

Transcurrido el plazo de treinta días establecido para su exposición al público y no habiéndose presentado dentro de dicho plazo reclamación o alegación alguna, en virtud de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se eleva a definitivo el acuerdo provisional, quedando la ordenanza fiscal redactada en los siguientes términos:

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LICENCIA DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS

TITULO I. - DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. - Fundamento y naturaleza.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 144 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la «tasa por licencia de apertura de establecimientos», que se regirá por la presente ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 58 de la citada Ley 39/1988.

Artículo 2. - Hecho imponible.

1. Constituye el hecho imponible de la tasa la actividad municipal, tanto técnica como administrativa, tendente a comprobar si los establecimientos industriales y mercantiles reúnen las condiciones de tranquilidad, sanidad y salubridad y cualesquiera otras exigidas por las correspondientes ordenanzas y reglamentos municipales o generales para su normal funcionamiento, como presupuesto necesario y previo para el otorgamiento por este Ayuntamiento de la licencia de apertura a que se refiere el artículo 22 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

2. A tal efecto, tendrá la consideración de apertura:

- a) La instalación por vez primera del establecimiento para dar comienzo a sus actividades.
- b) La variación o ampliación de la actividad desarrollada en el establecimiento, aunque continúe el mismo titular.
- c) La ampliación del establecimiento y cualquier alteración que se lleve a cabo en éste y que afecte a las condiciones señaladas en el número 1 de este artículo, exigiendo nueva verificación de las mismas.

3. Se entenderá por establecimiento industrial o mercantil toda edificación habitable, esté o no abierta al público, que no se destine exclusivamente a vivienda, y que:

- a) Se dedique al ejercicio de alguna actividad empresarial fabril, artesana, de la construcción, comercial y de servicios que esté sujeta al impuesto sobre actividades económicas.
- b) Aun sin dedicarse a aquellas actividades, sirvan de auxilio o complemento para las mismas o tengan relación con ellas de forma que les proporcionen beneficios o aprovechamiento, como por ejemplo, sedes sociales, agencias, delegaciones o sucursales de entidades jurídicas, escritorios, oficinas, despachos o estudios.

Artículo 3. - Sujeto pasivo.

Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas y jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 33 que se pretende desarrollar o, en su caso, se desarrolle en cualquier establecimiento industrial o mercantil.

Artículo 4. - Responsables.

- 1. Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.
- 2. Serán responsables subsidiarios los Administradores liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

Artículo 5. - Base imponible.

Se tomará como base la naturaleza del servicio prestado o de la actividad municipal realizada, en función del coste material de la tramitación individualizada del expediente, entendiéndose por coste material no sólo el directo sino también los indirectos.

Artículo 6. - Exenciones, bonificaciones y reducciones.

- 1. En materia de exenciones y bonificaciones se estará a lo dispuesto en la disposición adicional novena de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.
- 2. La tasa por licencia de apertura de establecimientos será reducida en los siguientes supuestos:

- a) Los que hayan solicitado autorización antes de comenzar la actividad, caso de ser denegada la misma y siempre y cuando el Ayuntamiento haya realizado las necesarias inspecciones, la cuota que se devengue quedará reducida al 20 por ciento.
- b) En el supuesto de que el solicitante de la licencia desista de la misma dentro de los treinta días siguientes a la fecha de su entrada en el Registro Municipal, solamente abonará el 10 por ciento de la cuota que hubiere resultado aplicable a la apertura solicitada.

Artículo 7. - Devengo.

1. Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir, cuando se inicie la actividad municipal que constituye el hecho

imponible. A estos efectos, se entenderá iniciada dicha actividad en la fecha de presentación de la oportuna solicitud de la licencia de apertura, si el sujeto pasivo formulase expresamente ésta.

2. Cuando la apertura haya tenido lugar sin haber obtenido la oportuna licencia, la tasa se devengará cuando se inicie efectivamente la actividad municipal conducente a determinar si el establecimiento reúne o no las condiciones exigibles, con independencia de la iniciación del expediente administrativo que pueda instruirse para autorizar la apertura del establecimiento o decretar su cierre, si no fuera autorizable dicha apertura.

3. La obligación de contribuir, una vez nacida, no se verá afectada en modo alguno, por la denegación de licencia solicitada o por la concesión de ésta condicionada a la modificación de las condiciones del establecimiento, ni por la renuncia o desistimiento del solicitante una vez concedida la licencia.

Artículo 8. - Gestión.

1. Las personas interesadas en la obtención de una licencia de apertura de establecimiento industrial o mercantil presentarán previamente en el Registro General, la oportuna solicitud, con especificación de la actividad o actividades a desarrollar en el local, acompañada del contrato de alquiler o título de adquisición del local.

2. Finalizada la actividad municipal y una vez dictada la resolución municipal que proceda sobre la licencia de apertura, se practicará la liquidación correspondiente por la tasa, que será notificada al sujeto pasivo para su ingreso directo en las arcas municipales utilizando los medios de pago y los plazos que señala el Reglamento General de Recaudación.

Artículo 9. - Infracciones y sanciones.

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como las sanciones que a las mismas correspondan, en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

TÍTULO II. - DISPOSICIONES ESPECIALES

Artículo 10. - Tarifas.

La determinación de la cuota se llevará a cabo conforme a los criterios que se especifican:

1. Se tendrá en cuenta la superficie ocupada por el local donde se realice la actividad, de acuerdo con la siguiente escala:

Superficie	Importe en ptas.
De más de 0 hasta 25 m. ²	10.000 ptas.
Demás de 25 hasta 50 m. ²	15.000 ptas.
De más de 50 hasta 100 m. ²	20.000 ptas.
De más de 100 hasta 200 m. ²	25.000 ptas.
De más de 200 hasta 500 m. ²	30.000 ptas.
De más de 500 hasta 1.000 m. ²	35.000 ptas.
De más de 1.000 m. ² , se cobrará la tasa anterior más 100 ptas/m. ² que sobrepase a los 1.000 m. ² .	

Las actividades apícolas será 200 ptas/colmena.

2. A la cuota que resulte, atendiendo a lo que preceptúe el número 1 de este artículo, cuando se trate de actividades molestas, nocivas, insalubres o peligrosas, teniendo en cuenta el mayor trabajo administrativo que implica la tramitación de la licencia, se le aplicará el doble de la tarifa anterior.

DISPOSICION FINAL

La presente ordenanza fiscal, aprobada por el pleno del Ayuntamiento, en sesión de fecha 8-11-2000 entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Merindad de Valdivielso, a 22 de enero de 2001. - El Alcalde-Presidente, Benjamín López-Linares Martínez.

Ayuntamiento de Buniel

El acuerdo plenario de 14 de diciembre de 2000, por el que se aprueba con carácter inicial el expediente 1/00 de modificación de créditos, se ha elevado a definitivo al haberse presentado reclamaciones contra el mismo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se publica resumida por capítulos la referida modificación.

2. - Gastos en bienes corrientes y servicios, 1.000.000 de pesetas.

3. - Gastos financieros, 100.000 pesetas.

6. - Inversiones reales, 2.250.000 pesetas.

Total créditos extraordinarios y/o suplemento, 3.350.000 ptas.

El importe total queda financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería disponible por capítulos, según el siguiente detalle:

8. - Activos financieros, 3.350.000 pesetas.

Total: 3.350.000 pesetas.

En Buniel, a 23 de enero de 2001. - El Alcalde, Francisco Puente Barrera.

200100548/681.-3.000

Ayuntamiento de Quintanavides

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 4 de noviembre de 2000, acordó la aprobación del presupuesto general para el ejercicio de 2000, el cual ha estado expuesto al público por término de quince días hábiles sin que se haya formulado reclamación alguna en contra del mismo, por lo que según se hace contar en el acuerdo de aprobación el presupuesto queda aprobado definitivamente con las consignaciones que se señalan en el siguiente resumen por capítulos:

GASTOS

1. Gastos de personal, 50.000 pesetas.

2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 6.100.000 ptas.

4. Transferencias corrientes, 50.000 pesetas.

6. Inversiones reales, 9.300.000 pesetas.

Total: 15.500.000 pesetas.

INGRESOS

1. Impuestos directos, 2.950.000 pesetas.

2. Impuestos indirectos, 500.000 pesetas.

3. Tasas y otros ingresos, 600.000 pesetas.

4. Transferencias corrientes, 2.500.000 pesetas.

5. Ingresos patrimoniales, 2.450.000 pesetas.

6. Enajenación de inversiones reales, 6.500.000 pesetas.

Total: 15.500.000 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112-3, último párrafo y 70-2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, artículo 150-3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre y artículo 20-3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo por los legitimados del artículo 151-1, con arreglo a los motivos de su número 2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, según autoriza su artículo 152-1, en el plazo de dos meses, en relación con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contados a partir del día siguiente a

la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

En Quintanavides, a 19 de enero de 2001. - El Alcalde, Carlos Angel Barriocanal Sancho.

200100670/734.-3.000

Ayuntamiento de Navas de Bureba

Aprobado definitivamente el expediente de modificación al presupuesto de gastos por suplementos de crédito, se hace público el contenido de la modificación tal y como a continuación se indica:

Partidas del presupuesto donde se crea crédito:

Partida: 1.120. Explicación: Retribuciones básicas. Consignación actual: 296.845 pesetas. Incremento: 50.000 pesetas. Consignación final: 346.845 pesetas.

Partida: 1.121. Explicación: Retribuciones complementarias. Consignación actual: 127.220 pesetas. Incremento: 140.000 pesetas. Consignación final: 267.220 pesetas.

Partida: 4.221.03. Explicación: Suministro de combustibles. Consignación actual: 65.000 pesetas. Incremento: 40.000 pesetas. Consignación final: 105.000 pesetas.

Partida: 4.227.08. Explicación: Trabajos realizados por otras empresas. Consignación actual: 186.000 pesetas. Incremento: 60.000 pesetas. Consignación final: 246.000 pesetas.

Totales: Consignación actual: 675.065 pesetas. Incremento: 290.000 pesetas. Consignación final: 965.065 pesetas.

Financiación. -

Explicación: Remanente de Tesorería. Importe: 290.000 ptas.

Contra este acuerdo puede interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de la Jurisdicción Contenciosa del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio y ello sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que se considere conveniente.

En Navas de Bureba, a 16 de enero de 2001. - El Alcalde, Moisés Palma López.

200100358/735.-3.000

Expediente de modificación al presupuesto de gastos por créditos extraordinarios

Aprobado definitivamente el expediente de modificación al presupuesto de gastos por créditos extraordinarios, se hace público el contenido de la modificación tal y como a continuación se indica:

Partidas del presupuesto donde se crea crédito:

Número funcional: 1. Número económico: 215. Explicación: Mobiliario y enseres. Importe: 400.000 pesetas.

Total: 400.000 pesetas.

Financiación del crédito extraordinario:

Explicación: Remanente de Tesorería. Importe: 400.000 pesetas.

Total: 400.000 pesetas.

Contra este acuerdo puede interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de la Jurisdicción Contenciosa del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio y ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se considere conveniente.

Navas de Bureba, a 16 de enero de 2001. - El Alcalde, Moisés Palma López.

200100359/736.-3.000

ANUNCIOS URGENTES

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

La Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92) y en el artículo 105.1 del Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24-10-95), por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.2 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94), según la redacción dada por el artículo 34.4 de la Ley 66/1997, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, de 30 de diciembre (B.O.E. 31-12-97), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 7 (Reclamación de deudas por recargo de mora), 9 (Documento acumulado de deuda) y 10 (Derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 67 del Reglamento General de Recaudación, los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene que, caso de no obrar así, conforme a lo dispuesto en los artículos citados anteriormente, se incidirá automáticamente en la situación de apremio, con la aplicación de los recargos establecidos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 70 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada conforme se establece en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y en el artículo 183 del Reglamento General de Recaudación. Transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 183.a del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley General de la Seguridad Social de 20-6-94, según la redacción dada por el artículo 29 de la Ley 42/1994 y en el artículo 105.3 del citado Reglamento General.

Burgos, a 25 de enero de 2001. — La Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Flora Galindo del Val.

200100755/766. — 144.495

REGIMEN GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

C.C.C./N.A.F.	TIPO	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	DESDE	HASTA	IMPORTE
09003965127	03	09 2000 011201188	MARINA MONEO RAMIRO	CL PABLO CASALS 29	09007	BURGOS	06/00	06/00	159.818
09004058588	03	09 2000 011201693	HUERTA BAJO JOSE LUIS	CL ARIAS DE MIRANDA	09400	ARANDA DE DUERO	06/00	06/00	236.292
09004683533	07	09 2000 011205030	CASTRO CAMARA AMANDO	CL MIRANDA DO DOURO	09400	ARANDA DE DUERO	01/99	12/99	41.418
09004695960	03	09 2000 010997993	TOME GONZALEZ ELADIO	CM MIRABUENO 31	09001	BURGOS	04/00	04/00	276.883
09004695960	03	09 2000 011205535	TOME GONZALEZ ELADIO	CM MIRABUENO 31	09001	BURGOS	06/00	06/00	276.883
09004700408	04	09 2000 005006427	PRADO SERNA FRANCISCO	CL GENERAL SANZ PASTOR	09003	BURGOS	05/99	07/99	50.100
09004706367	03	09 2000 011205838	ALVAREZ TOME ISMAEL	CL TRINIAS 1	09002	BURGOS	06/00	06/00	303.199
09004760931	03	09 2000 011068624	UNION LINGÜISTICA, S.L.	AV ELADIO PERLADO 31	09007	BURGOS	05/00	05/00	246.780
09004760931	03	09 2000 011206141	UNION LINGÜISTICA, S.L.	AV ELADIO PERLADO 31	09007	BURGOS	06/00	06/00	200.153
09004764668	02	09 2000 011566758	PAVIPETON S.L.	CL RAMON Y CAJAL 16	09200	MIRANDA DE EBRO	03/00	06/00	884.976
09004831457	02	09 2000 011264038	SANCHEZ RODRIGUEZ JUAN	CL SAN BRUNO 15	09007	BURGOS	12/99	12/99	52.183
09004831457	02	09 2000 011264139	SANCHEZ RODRIGUEZ JUAN	CL SAN BRUNO 15	09007	BURGOS	01/00	02/00	158.221
09004937450	03	09 2000 011070038	SAMSILMARIO, S.A.	CL LAIN CALVO 10	09003	BURGOS	05/00	05/00	82.814
09004937450	03	09 2000 011208464	SAMSILMARIO, S.A.	CL LAIN CALVO 10	09003	BURGOS	06/00	06/00	82.814
09004967762	03	09 2000 011208969	MARQUINEZ BARDECI JESUS	CRTA. LOGROÑO 41	09200	MIRANDA DE EBRO	06/00	06/00	75.122
09005300491	03	09 2000 011072866	DIAZ SECO ARMANDO	CL SAN JUAN 42	09004	BURGOS	05/00	05/00	86.178
09005300491	03	09 2000 011211090	DIAZ SECO ARMANDO	CL SAN JUAN 42	09004	BURGOS	06/00	06/00	20.269
09005478832	03	09 2000 011212205	LDAS, S.L.	CT LOGROÑO-NAVES SAN	09007	BURGOS	06/00	06/00	842.342
09005487522	03	09 2000 011003653	TECNYBUR, S.L.	CL LUIS ALBERDI 7	09007	BURGOS	04/00	04/00	935.965
09005487522	03	09 2000 011074179	TECNYBUR, S.L.	CL LUIS ALBERDI 7	09007	BURGOS	05/00	05/00	934.306
09005487522	03	09 2000 011212306	TECNYBUR, S.L.	CL LUIS ALBERDI 7	09007	BURGOS	06/00	06/00	686.195
09005490653	03	09 2000 011212407	S.I.F. CUELLAR ALONSO, J.C.	CT POZA SAL 16	09007	BURGOS	06/00	06/00	1.055.478
09005615945	04	09 1999 005035481	BRAGADO DIAZ JUAN MANUEL	PZ ROMA 12	09007	BURGOS	08/98	01/99	50.100
09005617763	02	09 2000 011565243	CIRCULO DE INFORMATICA Y	AV GENERAL SANJURJO	09004	BURGOS	06/00	06/00	87.494
09005741136	03	09 2000 011076506	RESTAURANTE AMAYA, S.L.	CT VALLADOLID, KM. 1	09230	ESTEPAR	05/00	05/00	497.610
09005741136	03	09 2000 011215538	RESTAURANTE AMAYA, S.L.	CT VALLADOLID, KM. 1	09230	ESTEPAR	06/00	06/00	518.696
09100046310	03	09 2000 011008808	VALDENEBRO GONZALEZ JOSE	CL HEROES DEL ALCAZAR	09004	BURGOS	04/00	04/00	64.804
09100046310	03	09 2000 011219275	VALDENEBRO GONZALEZ JOSE	CL HEROES DEL ALCAZAR	09004	BURGOS	06/00	06/00	64.804
09100170184	03	09 2000 011081152	CONSTRUCCIONES Y PROMOCI.	BO VILLATORO	09006	BURGOS	05/00	05/00	232.194
09100170184	03	09 2000 011220689	CONSTRUCCIONES Y PROMOCI.	BO VILLATORO	09006	BURGOS	06/00	06/00	220.175
09100170184	03	09 2000 011291320	CONSTRUCCIONES Y PROMOCI.	BO VILLATORO	09006	BURGOS	07/00	07/00	229.303
09100170184	03	09 2000 011525938	CONSTRUCCIONES Y PROMOCI.	BO VILLATORO	09006	BURGOS	01/00	07/00	42.098
09100170184	03	09 2000 011526039	CONSTRUCCIONES Y PROMOCI.	BO VILLATORO	09006	BURGOS	08/00	08/00	237.462
09100284766	03	09 2000 011082364	COHAL ASESORES, S.L.	AV REYES CATOLICOS 4	09005	BURGOS	05/00	05/00	30.047
09100284766	03	09 2000 011221501	COHAL ASESORES, S.L.	AV REYES CATOLICOS 4	09005	BURGOS	06/00	06/00	30.047

C.C.C./N.A.F.	TIPO	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	DESDE	HASTA	IMPORTE
09100391163	02	09 2000 011328096	GONZALEZ Y AÑEL, S.L.	CL CONDE JORDANA 2	09004	BURGOS	05/00	06/00	769.103
09100391163	02	09 2000 011328100	GONZALEZ Y AÑEL, S.L.	CL CONDE JORDANA 2	09004	BURGOS	07/00	07/00	368.662
09100432690	03	09 2000 011083677	FUMIUR, S.A.	CL RAMON Y CAJAL 46	09200	MIRANDA DE EBRO	05/00	05/00	256.651
09100432690	03	09 2000 011222410	FUMIUR, S.A.	CL RAMON Y CAJAL 46	09200	MIRANDA DE EBRO	06/00	06/00	256.771
09100480988	03	09 2000 011222814	AMAYA AMAYUELAS JOSE ANG.	CL SUBIDA SAN MIGUEL	09003	BURGOS	06/00	06/00	106.012
09100520903	02	09 2000 011328201	GIL SANTAMARIA JORGE	CL VITORIA 37	09004	BURGOS	05/00	06/00	69.206
09100625983	03	09 2000 011084990	CARPAT PELETERA, S.L.	CL SANTANDER 17	09004	BURGOS	05/00	05/00	64.667
09100626084	03	09 2000 011531089	KOTIPAR, S.L.	CL VITORIA 10	09004	BURGOS	08/00	08/00	8.459
09100638212	03	09 2000 011085091	DETROIT PUERTO PLATA, S.	CM DE LOS ANDALUCES	09007	BURGOS	05/00	05/00	84.857
09100748043	02	09 2000 011532103	V.F.C., S.L.	CL MADRID 37	09001	BURGOS	07/00	07/00	124.909
09100768453	03	09 2000 010940100	ARCE PARDO MARIBEL	CL GONZALO DE BERCEO	09007	BURGOS	03/00	03/00	283.675
09100768453	03	09 2000 011017292	ARCE PARDO MARIBEL	CL GONZALO DE BERCEO	09007	BURGOS	04/00	04/00	270.277
09100777143	03	09 2000 011226551	MANRIQUE VALDERAS ISMAEL	CL CONDE LOZANO 7	09005	BURGOS	06/00	06/00	41.670
09100895361	03	09 2000 011019619	POSADA VERDEJA MARIA CON.	CL SAN PABLO 16	09002	BURGOS	04/00	04/00	174.503
09100895361	03	09 2000 011233524	POSADA VERDEJA MARIA CON.	CL SAN PABLO 16	09002	BURGOS	06/00	06/00	132.436
09100925269	03	09 2000 011088125	DECORACION SAN JULIAN, S.	CL SALAS 14	09001	BURGOS	05/00	05/00	59.662
09100925269	03	09 2000 011234231	DECORACION SAN JULIAN, S.	CL SALAS 14	09001	BURGOS	06/00	06/00	38.491
09101065315	03	09 2000 011089842	S.I.M. MARTINEZ PACHECO, F.	CL SAN ROQUE, S/N	09199	VILLASUR DE HERREROS	05/00	05/00	64.499
09101117047	03	09 2000 011090751	INDUSTRIAS SOLMAR TRATAM.	CL SAN PEDRO DE CARDEÑA	09002	BURGOS	05/00	05/00	368.782
09101117047	03	09 2000 011236756	INDUSTRIAS SOLMAR TRATAM.	CL SAN PEDRO DE CARDEÑA	09002	BURGOS	06/00	06/00	372.724
09101157968	03	09 2000 011024265	BERECIARTU ALBISUA MARIA	AV GENERALISIMO 21	09250	BEORADO	04/00	04/00	38.070
09101165143	04	09 2000 005018955	CAFE LA FRAGATA, S.L.	CL VITORIA 49	09004	BURGOS	02/00	03/00	50.100
09101165143	02	09 2000 011566859	CAFE LA FRAGATA, S.L.	CL VITORIA 49	09004	BURGOS	04/00	05/00	128.832
09101180907	02	09 2000 011328403	DEMONCAL, S.L.	CL RAMON Y CAJAL 44	09200	MIRANDA DE EBRO	03/00	05/00	60.554
09101222434	02	09 2000 011328504	ESTRUCTURAS CUBIERTAS Y	CL CONCEPCION ARENAL	09200	MIRANDA DE EBRO	05/00	05/00	897.980
09101228801	03	09 2000 011238372	VELLVE ESPIGA CLAUDIO	CL PROGRESO 29	09002	BURGOS	06/00	06/00	63.425
09101239814	03	09 2000 011025881	MADDEUROPA DE CONSTRUCCI.	CL DIVINO VALLES 14	09002	BURGOS	04/00	04/00	252.024
09101239814	03	09 2000 011238776	MADDEUROPA DE CONSTRUCCI.	CL DIVINO VALLES 14	09002	BURGOS	06/00	06/00	229.432
09101239814	02	09 2000 011328706	MADDEUROPA DE CONSTRUCCI.	CL DIVINO VALLES 14	09002	BURGOS	03/00	03/00	347.143
09101239814	02	09 2000 011328807	MADDEUROPA DE CONSTRUCCI.	CL DIVINO VALLES 14	09002	BURGOS	05/00	05/00	347.143
09101275782	04	09 2000 005009255	TIME 100, S.L.	CT MADRID-IRUN, KM.2	09195	VILLAGONZALO PEDERN.	06/99	08/99	50.100
09101291344	03	09 2000 011094286	CONSTRUCCIONES SAEZ DEL	CL EL TINTE 13	09002	BURGOS	05/00	05/00	82.574
09101300539	04	09 2000 005029564	CALDERERIA Y TUBERIA GEN.	CL BEMPOSTA R-135 (P	09400	ARANDA DE DUERO	02/99	02/00	50.100
09101428457	10	09 2000 011116114	J.M.D. LINEA DE CONFEC.	PG INDUSTRIAL, C/SAL	09400	ARANDA DE DUERO	10/95	10/95	1.685.257
09101428457	10	09 2000 011116215	J.M.D. LINEA DE CONFEC.	PG INDUSTRIAL, C/SAL	09400	ARANDA DE DUERO	11/95	11/95	1.864.622
09101428457	10	09 2000 011116316	J.M.D. LINEA DE CONFEC.	PG INDUSTRIAL, C/SAL	09400	ARANDA DE DUERO	12/95	12/95	1.922.787
09101428457	10	09 2000 011116417	J.M.D. LINEA DE CONFEC.	PG INDUSTRIAL, C/SAL	09400	ARANDA DE DUERO	01/96	01/96	1.740.672
09101428457	10	09 2000 011116518	J.M.D. LINEA DE CONFEC.	PG INDUSTRIAL, C/SAL	09400	ARANDA DE DUERO	01/96	10/96	1.224.638
09101428457	10	09 2000 011116619	J.M.D. LINEA DE CONFEC.	PG INDUSTRIAL, C/SAL	09400	ARANDA DE DUERO	02/96	02/96	1.653.980
09101428457	10	09 2000 011116720	J.M.D. LINEA DE CONFEC.	PG INDUSTRIAL, C/SAL	09400	ARANDA DE DUERO	03/96	03/96	1.583.752
09101428457	10	09 2000 011116821	J.M.D. LINEA DE CONFEC.	PG INDUSTRIAL, C/SAL	09400	ARANDA DE DUERO	04/96	04/96	1.501.355
09101428457	10	09 2000 011116922	J.M.D. LINEA DE CONFEC.	PG INDUSTRIAL, C/SAL	09400	ARANDA DE DUERO	05/96	05/96	1.497.517
09101428457	10	09 2000 011117023	J.M.D. LINEA DE CONFEC.	PG INDUSTRIAL, C/SAL	09400	ARANDA DE DUERO	08/96	08/96	1.800.440
09101428457	10	09 2000 011117124	J.M.D. LINEA DE CONFEC.	PG INDUSTRIAL, C/SAL	09400	ARANDA DE DUERO	09/96	09/96	1.844.870
09101428457	10	09 2000 011117225	J.M.D. LINEA DE CONFEC.	PG INDUSTRIAL, C/SAL	09400	ARANDA DE DUERO	10/96	10/96	2.871.625
09101428457	10	09 2000 011117326	J.M.D. LINEA DE CONFEC.	PG INDUSTRIAL, C/SAL	09400	ARANDA DE DUERO	10/96	10/96	1.847.994
09101428457	10	09 2000 011117427	J.M.D. LINEA DE CONFEC.	PG INDUSTRIAL, C/SAL	09400	ARANDA DE DUERO	11/96	11/96	3.256.087
09101428457	10	09 2000 011117528	J.M.D. LINEA DE CONFEC.	PG INDUSTRIAL, C/SAL	09400	ARANDA DE DUERO	11/96	11/96	1.726.992
09101428457	10	09 2000 011117629	J.M.D. LINEA DE CONFEC.	PG INDUSTRIAL, C/SAL	09400	ARANDA DE DUERO	12/96	12/96	3.534.862
09101428457	10	09 2000 011117730	J.M.D. LINEA DE CONFEC.	PG INDUSTRIAL, C/SAL	09400	ARANDA DE DUERO	12/96	12/96	1.809.287
09101428457	10	09 2000 011117831	J.M.D. LINEA DE CONFEC.	PG INDUSTRIAL, C/SAL	09400	ARANDA DE DUERO	01/97	01/97	3.482.983
09101428457	10	09 2000 011117932	J.M.D. LINEA DE CONFEC.	PG INDUSTRIAL, C/SAL	09400	ARANDA DE DUERO	01/97	01/97	1.787.012
09101428457	10	09 2000 011118033	J.M.D. LINEA DE CONFEC.	PG INDUSTRIAL, C/SAL	09400	ARANDA DE DUERO	02/97	02/97	3.054.484
09101428457	10	09 2000 011118134	J.M.D. LINEA DE CONFEC.	PG INDUSTRIAL, C/SAL	09400	ARANDA DE DUERO	02/97	02/97	1.927.561
09101428457	10	09 2000 011118235	J.M.D. LINEA DE CONFEC.	PG INDUSTRIAL, C/SAL	09400	ARANDA DE DUERO	03/97	03/97	3.263.993
09101428457	10	09 2000 011118336	J.M.D. LINEA DE CONFEC.	PG INDUSTRIAL, C/SAL	09400	ARANDA DE DUERO	03/97	03/97	2.504.515
09101428457	10	09 2000 011118437	J.M.D. LINEA DE CONFEC.	PG INDUSTRIAL, C/SAL	09400	ARANDA DE DUERO	04/97	04/97	3.053.399
09101428457	10	09 2000 011118538	J.M.D. LINEA DE CONFEC.	PG INDUSTRIAL, C/SAL	09400	ARANDA DE DUERO	05/97	05/97	3.319.027
09101428457	10	09 2000 011118639	J.M.D. LINEA DE CONFEC.	PG INDUSTRIAL, C/SAL	09400	ARANDA DE DUERO	06/97	06/97	3.617.408
09101428457	10	09 2000 011118740	J.M.D. LINEA DE CONFEC.	PG INDUSTRIAL, C/SAL	09400	ARANDA DE DUERO	07/97	07/97	5.335.577
09101428457	10	09 2000 011118841	J.M.D. LINEA DE CONFEC.	PG INDUSTRIAL, C/SAL	09400	ARANDA DE DUERO	08/97	08/97	4.669.948
09101428457	10	09 2000 011118942	J.M.D. LINEA DE CONFEC.	PG INDUSTRIAL, C/SAL	09400	ARANDA DE DUERO	09/97	09/97	3.807.716
09101428457	10	09 2000 011119043	J.M.D. LINEA DE CONFEC.	PG INDUSTRIAL, C/SAL	09400	ARANDA DE DUERO	10/97	10/97	3.817.627
09101428457	10	09 2000 011119144	J.M.D. LINEA DE CONFEC.	PG INDUSTRIAL, C/SAL	09400	ARANDA DE DUERO	11/97	11/97	3.649.852
09101428457	10	09 2000 011119245	J.M.D. LINEA DE CONFEC.	PG INDUSTRIAL, C/SAL	09400	ARANDA DE DUERO	12/97	12/97	3.907.390
09101428457	10	09 2000 011119346	J.M.D. LINEA DE CONFEC.	PG INDUSTRIAL, C/SAL	09400	ARANDA DE DUERO	01/98	01/98	4.647.844
09101428457	10	09 2000 011119447	J.M.D. LINEA DE CONFEC.	PG INDUSTRIAL, C/SAL	09400	ARANDA DE DUERO	02/98	02/98	4.341.086
09101428457	10	09 2000 011119548	J.M.D. LINEA DE CONFEC.	PG INDUSTRIAL, C/SAL	09400	ARANDA DE DUERO	03/98	04/98	7.887.949
09101428457	03	09 2000 011242921	J.M.D. LINEA DE CONFEC.	PG INDUSTRIAL, C/SAL	09400	ARANDA DE DUERO	06/00	06/00	261.619
09101428457	02	09 2000 011566657	J.M.D. LINEA DE CONFEC.	PG INDUSTRIAL, C/SAL	09400	ARANDA DE DUERO	03/00	03/00	939.331
09101428457	02	09 2000 011567263	J.M.D. LINEA DE CONFEC.	PG INDUSTRIAL, C/SAL	09400	ARANDA DE DUERO	11/99	11/99	2.722.517
09101428457	02	09 2000 011567364	J.M.D. LINEA DE CONFEC.	PG INDUSTRIAL, C/SAL	09400	ARANDA DE DUERO	04/00	05/00	1.199.725
09101457557	03	09 2000 011097219	INFOEQUIPO, S.A.L.	CL VITORIA (EDIFICIO	09004	BURGOS	05/00	05/00	790.326
09101457557	03	09 2000 011243628	INFOEQUIPO, S.A.L.	CL VITORIA (EDIFICIO	09004	BURGOS	06/00	06/00	656.651
09101472917	03	09 2000 011244133	CONTROL Y EJECUCION CONS.	CL MARQUES DE BERLAN.	09006	BURGOS	06/00	06/00	279.809
09101473927	03	09 2000 011244234	SERVICIOS DE HOSTELERIA	CL INFANTERIA, S/N	09006	BURGOS	06/00	06/00	263.927
09101482011	03	09 2000 011098229	JAVIER PEREZ ANGULO, JOSE	CL LOGROÑO 33	09200	MIRANDA DE EBRO	05/00	05/00	77.356
09101482415	03	09 2000 011098330	GOPARK BURGOS, S.L.(UNIP.	AV DE LA CONSTITUCION	09007	BURGOS	05/00	05/00	84.521
09101482516	04	09 1999 005050437	MORAN LOPEZ CESAR LUIS	CL RUIZ DE ALARCON 1	09002	BURGOS	12/98	05/99	50.100
09101523538	04	09 2000 005027140	CAMARA ARCINIEGA FRANCIS.	CL FRANCISCO SALINAS	09003	BURGOS	05/00	05/00	50.100
09101560621	03	09 2000 011099946	XICONTRE, S.L.	PG INDUSTRIAL DE BAYAS	09200	MIRANDA DE EBRO	05/00	05/00	50.142

C.C.C./N.A.F.	TIPO	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	DESDE	HASTA	IMPORTE
09101566681	02	09 2000 011264240	SANCHEZ RODRIGUEZ JUAN	CL SAN BRUNO 15	09007	BURGOS	12/99	12/99	85.133
09101566681	02	09 2000 011264341	SANCHEZ RODRIGUEZ JUAN	CL SAN BRUNO 15	09007	BURGOS	01/00	01/00	50.009
09101575573	03	09 2000 011247062	CONSTRUCCIONES CONTRATAS	MN GRANDIVAL	09217	GRANDIVAL	06/00	06/00	1.388.621
09101582849	03	09 2000 011100451	M.A. BURGOS CONSTRUCCION	CL CONDESA MENCIA 13	09006	BURGOS	05/00	05/00	464.203
09101582849	03	09 2000 011247264	M.A. BURGOS CONSTRUCCION	CL CONDESA MENCIA 13	09006	BURGOS	06/00	06/00	240.062
09101590125	03	09 2000 011100956	NUEVO VOLUMEN, S.L.	CL LEGION ESPAÑOLA,	09001	BURGOS	05/00	05/00	1.721.870
09101615181	03	09 2000 011035985	FERNANDEZ LA CATEDRAL, S.	CL MARQUES DE BERLANGA	09006	BURGOS	04/00	04/00	66.317
09101615181	03	09 2000 011101461	FERNANDEZ LA CATEDRAL, S.	CL MARQUES DE BERLANGA	09006	BURGOS	05/00	05/00	66.317
09101623467	03	09 2000 011101562	CONSTRUCCIONES VT3, S.L.	CL VITORIA 146	09007	BURGOS	05/00	05/00	126.191
09101632965	02	09 2000 011329110	LOUREIRO MAGALHAES	AV GENERALISIMO 12	09250	BEORADO	02/00	03/00	119.592
09101632965	02	09 2000 011329211	LOUREIRO MAGALHAES	AV GENERALISIMO 12	09250	BEORADO	05/00	06/00	250.056
09101653173	02	09 2000 011249587	FERNANDEZ PUENTE SANTIAGO	CT LOGROÑO, KM. 109,	09007	BURGOS	05/00	05/00	189.388
09101660550	03	09 2000 011037100	DURAN GONZALEZ MARIA	AV REPUBLICA ARGENTINA	09200	MIRANDA DE EBRO	04/00	04/00	28.684
09101660550	03	09 2000 011102572	DURAN GONZALEZ MARIA	AV REPUBLICA ARGENTINA	09200	MIRANDA DE EBRO	05/00	05/00	28.684
09101660550	02	09 2000 011329312	DURAN GONZALEZ MARIA	AV REPUBLICA ARGENTINA	09200	MIRANDA DE EBRO	12/99	12/99	26.122
09101707030	03	09 2000 011105000	COMERCIAL DEL CUADRO ARC.	CL SAN JUAN 20	09004	BURGOS	05/00	05/00	73.936
09101708242	03	09 2000 011105101	COCINAS DE BELOBUR 2000,	CL ACACIAS, S/N	09197	VILLALBILLA DE BURGOS	05/00	05/00	175.140
09101708242	03	09 2000 011251914	COCINAS DE BELOBUR 2000,	CL ACACIAS, S/N	09197	VILLALBILLA DE BURGOS	06/00	06/00	179.658
09101754318	04	09 2000 005013501	CENTRO OPTICO LA PLATA,	AV CASTILLA-LEON,C.C.	09006	BURGOS	01/98	07/99	50.100
09101769371	02	09 2000 011566051	SANZ DE ACEDO ALONSO JOS.	CL CORTES 1	09002	BURGOS	03/00	03/00	33.162
09101769371	02	09 2000 011566152	SANZ DE ACEDO ALONSO JOS.	CL CORTES 1	09002	BURGOS	06/00	06/00	33.162
09101770078	03	09 2000 011106515	CENTRO DE CONSUMO DE AUT.	AV CASTILLA 58	09400	ARANDA DE DUERO	05/00	05/00	101.376
09101771593	03	09 2000 011253530	CARNICERIAS CHARCUTERIAS	CL COMPOSTELA, S/N	09007	BURGOS	06/00	06/00	65.564
09101775738	03	09 2000 011125383	GARCIA TORRES ANA ISABEL	CL JUAN RAMON JIMENEZ	09200	MIRANDA DE EBRO	06/00	06/00	118.908
09101801909	04	09 1999 005048922	BARTOLOME CONDADO CRISTI.	AV CASTILLA Y LEON 2	09006	BURGOS	08/99	08/99	500.001
09101801909	02	09 2000 011566253	BARTOLOME CONDADO CRISTI.	AV CASTILLA Y LEON 2	09006	BURGOS	05/00	07/00	186.140
09101810191	03	09 2000 011108131	TEXAS, S.C.	AV DEL CID 89	09004	BURGOS	05/00	05/00	56.231
09101810191	03	09 2000 011255550	TEXAS, S.C.	AV DEL CID 89	09004	BURGOS	06/00	06/00	40.370
09101820400	03	09 2000 011109545	CALDERERIA VILLABIL, S.L	CL VALLE DE MENA 7	09001	BURGOS	05/00	05/00	871.172
09101820400	03	09 2000 011257065	CALDERERIA VILLABIL, S.L	CL VALLE DE MENA 7	09001	BURGOS	06/00	06/00	654.602
09101835453	02	09 2000 011329413	PALACIOS ORTIZ FCO. JAVIER	CL CASTILLA 1	09560	ESPINOSA DE LOS MONT.	01/00	01/00	61.457
09101838079	03	09 2000 011257873	GARBUR MANTENIMIENTOS IN	UR FUENTES BLANCAS,	09193	CARDEÑAJIMENO	06/00	06/00	178.207
09101844446	03	09 2000 011110555	FAST FOOD LERMA, S.L.	AV DE LOS MESONES 18	09340	LERMA	05/00	05/00	32.777
09101844446	03	09 2000 011258075	FAST FOOD LERMA, S.L.	PZ DE LOS MESONES 18	09340	LERMA	06/00	06/00	66.188
09101859806	02	09 2000 011483805	DEMONCAL, S.L.	CL RAMON Y CAJAL 44	09200	MIRANDA DE EBRO	02/00	05/00	66.937
09101875465	03	09 2000 011111868	RABAGO PEREDA, JOAQUIN Y	CR LOGROÑO	09259	VILLAMAYOR DEL RIO	05/00	05/00	38.646
09101895774	03	09 2000 011113080	APLICACIONES DEL GAS Y C.	PG VILLIMAR, NAVES T.	09007	BURGOS	05/00	05/00	75.379
09101907902	03	09 2000 011261715	MORAN FUERTES HERMINIA M.	PG IND. CJ SALAMANCA	09400	ARANDA DE DUERO	06/00	06/00	997.064

REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS

C.C.C./N.A.F.	TIPO	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	DESDE	HASTA	IMPORTE
010015341335	03	09 2000 011407417	URALDE GARCIA SANTIAGO M.	CL ELADIO PERLADO 59	09007	BURGOS	01/00	02/00	78.895
010016921122	03	09 2000 011407518	DIAZ SECO ARMANDO	CL SAN JUAN 42	09004	BURGOS	04/00	06/00	118.343
010022809628	02	09 2000 011373768	ESCOBAR LOPEZ MIGUEL	CL RAMON Y CAJAL 46	09200	MIRANDA DE EBRO	03/00	03/00	36.938
010025868865	02	09 2000 011374172	PEREZ ANGULO JAVIER	CT LOGROÑO 33	09200	MIRANDA DE EBRO	01/00	06/00	236.686
011006605255	03	09 2000 011443587	HERNANDEZ HERNANDEZ LUIS	CL MONTE GORBEA 11	09200	MIRANDA DE EBRO	02/00	06/00	197.238
070050201587	03	09 2000 011407720	MUÑOZ VILLALBA DIONISIO	CL FRAY ESTEBAN DE LA	09001	BURGOS	02/00	05/00	157.790
080204775009	02	09 2000 011394178	SALANOVA ROMA VICTOR MAN.	AV GENERAL PRIMO DE	09340	LERMA	03/00	06/00	157.790
080247622030	03	09 2000 011407922	GOMEZ MARTINEZ AGAPITO	CL PETRONILA CASADO	09005	BURGOS	01/00	06/00	236.686
080252147684	02	09 2000 011333958	FERNANDEZ PRIETO ANTONIO	CL GUIOMAR FERNANDEZ	09006	BURGOS	01/00	06/00	221.630
080267417104	02	09 2000 011334059	GARCIA GARCIA JOSE LUIS	CL ALFAREROS 22	09001	BURGOS	01/00	06/00	157.790
080495643148	02	09 2000 011374576	RODRIGUEZ LOPEZ JOSE ANTO.	CL SAN ROQUE 15	09550	VILLARCAYO	01/00	06/00	236.686
090010580681	03	09 2000 011408225	ALONSO LOPEZ ANGEL	CL VITORIA 64	09004	BURGOS	04/00	04/00	39.448
090013904751	03	09 2000 011443991	ARRANZ CALVO SIMON	CL ARENAL 32	09200	MIRANDA DE EBRO	01/00	06/00	236.686
090020823275	02	09 2000 011374980	ANGULO MAZQUIARAN RAQUEL	CT LA ESTACION 49	09200	MIRANDA DE EBRO	03/00	06/00	157.790
090020823275	03	09 2000 011444395	ANGULO MAZQUIARAN RAQUEL	CT LA ESTACION 49	09200	MIRANDA DE EBRO	01/00	02/00	78.895
090020967058	02	09 2000 011335170	VILLEGAS ARNAIZ JUAN JOSE	CL VITORIA 249	09007	BURGOS	01/00	06/00	236.686
090021192784	02	09 2000 011335271	RIO RIO GAUDENCIO	PZ LAVADEROS 6	09007	BURGOS	01/00	06/00	236.686
090021530264	02	09 2000 011335574	GIL PEREZ PEDRO	CL CLUNIA 13	09005	BURGOS	01/00	06/00	236.686
090021773471	03	09 2000 011458341	HIGUERO MUÑOZ FELIX	TR PIZARRO 9	09400	ARANDA DE DUERO	02/00	02/00	39.448
090022213207	03	09 2000 011409437	MARTINEZ GOMEZ MIGUEL AM.	AV CID CAMPEADOR 7	09005	BURGOS	01/00	05/00	197.238
090023497849	02	09 2000 011336180	BRIZUELA ORTEGA JOSE LUIS	CL SAN JUAN 33	09004	BURGOS	01/00	06/00	236.686
090023952638	02	09 2000 011336786	RODRIGUEZ ANTOLIN JOSE J.	CL DIEGO POLO 22	09001	BURGOS	01/00	06/00	197.238
090023982647	02	09 2000 011395592	DELGADO CASTRILLO ALBERTO	MN PALACIOS DE LA SIERRA	09680	PALACIOS DE LA SIERRA	01/00	06/00	236.686
090024362866	02	09 2000 011337392	FIGUEIRAS VILARIÑO ANTON	AV REYES CATOLICOS 3	09005	BURGOS	01/00	02/00	78.895
090024425716	03	09 2000 011410649	LARA MARTINEZ TOMAS	CL PISONES 40	09001	BURGOS	05/00	05/00	39.448
090024780168	03	09 2000 011458644	AGUEDA CURA ALICIA	CL MALDONADO 2	09400	ARANDA DE DUERO	06/00	06/00	39.448
090025217779	03	09 2000 011411356	MARTINEZ GARCIA MIGUEL	CL LLANA DE AFUERA 1	09003	BURGOS	01/00	06/00	236.686
090025255771	02	09 2000 011337796	MIGUEL ORTEGA EMILIO	CL MELCHOR PRIETO 22	09005	BURGOS	01/00	06/00	236.686
090025362168	03	09 2000 011411457	IZARRA ALONSO CRISTINA V.	CL CAMPING DE CAVIA	09239	CAVIA	01/00	06/00	236.686
090025825445	02	09 2000 011338002	MANRIQUE VALDERAS ISMAEL	CL ALTA. B.º DE CORTE.	09002	BURGOS	06/00	06/00	39.448
090025825445	03	09 2000 011411760	MANRIQUE VALDERAS ISMAEL	CL ALTA. B.º DE CORTE.	09002	BURGOS	04/00	04/00	39.448
090025934064	02	09 2000 011338103	JIMENEZ FERNANDEZ ANGEL	AV DE LA PAZ 6	09004	BURGOS	01/00	06/00	236.686
090025949222	02	09 2000 011338204	FERNANDEZ CEDEÑO LUIS	PZ ANTONIO JOSE 2	09006	BURGOS	01/00	06/00	236.686
090026101994	02	09 2000 011338406	SIERRA GUTIERREZ CIRIACO	CL SEVILLA 8	09007	BURGOS	01/00	06/00	236.686
090026211728	03	09 2000 011411861	MUÑOZ RODRIGUEZ SANTIAGO	LG CTRA. VALLADOLID,	09239	CAVIA	01/00	06/00	236.686
090026642568	03	09 2000 011412164	VETIA GUTIERREZ JUAN ANT.	CT VILLAHOZ 11	09195	ARCOS	01/00	03/00	256.738
090026749167	03	09 2000 011412467	SANCHEZ JIL JOSE ANTONIO	CL ESTEBAN SAEZ ALVA.	09007	BURGOS	01/00	06/00	236.686
090026839602	02	09 2000 011375687	GABARRI GABARRI JOSE MAR.	CL LOS HORNOVS 17	09200	MIRANDA DE EBRO	01/00	06/00	236.686
090027143938	02	09 2000 011339315	LABRADO MARTIN MANUEL AN.	BO SAN CRISTOBAL L-2	09007	BURGOS	01/00	06/00	236.686

C.C.C./N.A.F.	TIPO	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	DESDE	HASTA	IMPORTE
090027700878	02	09 2000 011376091	MARTINEZ ZALDIVAR JESUS	CL ESTACION (CLUB J.	09200	MIRANDA DE EBRO	01/00	03/00	118.343
090027806164	03	09 2000 011413881	TEMIÑO CABIA RAFAEL	MN MODUBAR EMPAREDADA	09620	MODUBAR DE LA EMPAR.	04/00	06/00	118.343
090027996730	03	09 2000 011414184	FERNANDEZ SANTAMARIA MIG.	CL COSTA RICA 102	09001	BURGOS	01/00	06/00	236.686
090029003914	02	09 2000 011340931	BARREDO COLINA JESUS	CL DUQUE DE FRIAS 17	09006	BURGOS	01/00	06/00	236.686
090029114957	07	09 2000 011473802	MINGUEZ CUASANTE JAIME	CL LA VENTOSA 6	09001	BURGOS	04/00	06/00	19.725
090029522256	03	09 2000 011414992	RIO REVILLA ISABEL	CL VITORIA -VILLA PILAR	09004	BURGOS	01/00	05/00	197.238
090029767887	02	09 2000 011376600	MARTINEZ BOCANEGRA JOSE	CL DOCTOR ALBANIÑA 5	09550	VILLARCAYO	01/00	06/00	236.686
090029771022	03	09 2000 011415194	RENEO PEREZ M. LUZ	CL PADRE FLOREZ 6	09005	BURGOS	04/00	04/00	39.448
090029969769	02	09 2000 011376802	PALACIOS ORTIZ FRANCISCO	CL CASTILLA 1	09560	ESPINOSA DE LOS MONT.	01/00	05/00	197.238
090030848732	02	09 2000 011342446	SANCHEZ VESGA FIDEL	CL HEROES DIVISION AZUL	09002	BURGOS	05/00	05/00	39.448
090030975943	02	09 2000 011342547	MARCOS FERNANDEZ ARTURO	CL AMAYA 5	09005	BURGOS	01/00	06/00	236.686
090031008477	02	09 2000 011342648	ROMERO BRAVO DAVID LAURO	CL PADRE MELCHOR PRIETO	09005	BURGOS	01/00	06/00	236.686
090031389508	02	09 2000 011342850	GONZALEZ CASTREJANA JUAN	CL VITORIA 17	09004	BURGOS	01/00	03/00	118.343
090031637058	02	09 2000 011377307	LEON MONTOYA PEDRO	CL ARENAL 106	09200	MIRANDA DE EBRO	01/00	06/00	236.686
090031741334	03	09 2000 011461068	FRESNEDA SEVILLA JOSE LUIS	CL ROSALES 21	09400	ARANDA DE DUERO	02/00	06/00	197.238
090031899867	02	09 2000 011343052	MARTIN GONZALEZ JESUS	MN VILLAMAYOR DE TREVIÑO	09128	VILLAMAYOR DE TREVIÑO	01/00	06/00	800.777
090031935738	02	09 2000 011493707	DOMINGUEZ ALONSO ALBINA	CL LA ESTACION 76	09200	MIRANDA DE EBRO	03/99	03/99	36.181
090031946347	02	09 2000 011343153	VARELA AMODOO JUAN CARLOS	CL MARQUES DE BERLANGA	09006	BURGOS	01/00	06/00	236.686
090032185110	03	09 2000 011417117	GIL SANTAMARIA JORGE	CL FRANCISCO VITORIA	09006	BURGOS	01/00	06/00	236.686
090032259474	02	09 2000 011343355	GUERRA FRANCO JOSE LUIS	CL PENTASA 3 -NAVE 2	09007	BURGOS	01/00	02/00	78.895
090032274531	02	09 2000 011343456	PASCUAL CABORNERO JOSE D.	AV GENERAL VIGON 21	09006	BURGOS	01/00	02/00	78.895
090032356171	03	09 2000 011417218	GONZALEZ PENA NICOLAS	AV DEL CID CAMPEADOR	09005	BURGOS	01/00	06/00	236.686
090032468935	02	09 2000 011343658	ASENSIO BARRIO VICTORIANO	AV REYES CATALICOS 2	09005	BURGOS	01/00	06/00	236.686
090032543101	03	09 2000 011461573	SANCHEZ GARCIA MANUEL	CL PIO BAROJA 17	09400	ARANDA DE DUERO	01/00	05/00	118.343
090033051036	02	09 2000 011344163	SUAREZ RUIZ LUIS ANTONIO	CL VITORIA 239	09007	BURGOS	01/00	06/00	236.686
090033257968	02	09 2000 011344264	PEREZ ACITORES JOSE LUIS	AV GENERAL VIGON 31	09006	BURGOS	01/00	03/00	118.343
090033426003	02	09 2000 011344365	RUIZ LOPEZ FRANCISCO JAV.	CL PABLO CASALS 27	09007	BURGOS	05/00	06/00	78.895
090033426003	03	09 2000 011418329	RUIZ LOPEZ FRANCISCO JAV.	CL PABLO CASALS 27	09007	BURGOS	03/00	04/00	78.895
090033527447	03	09 2000 011418430	QUIRCE ALVAREZ JOSE MANU	CL LUIS ALBERDI 10	09007	BURGOS	01/00	06/00	236.686
090033600704	02	09 2000 011378014	MENENDEZ ANGULO JOSE MIG.	CL COMUNEROS DE CASTILLA	09200	MIRANDA DE EBRO	01/00	06/00	236.686
090033703360	03	09 2000 011418834	JUEZ EZQUERRA LUIS	CL SANTANDER 19	09004	BURGOS	01/00	06/00	236.686
090033818346	03	09 2000 011462078	CRUZ CURA JUAN CARLOS	PZ MAYOR 19	09400	ARANDA DE DUERO	06/00	06/00	39.448
090034010831	02	09 2000 011398323	MOYA LUCAS MARTIN	CL SAN ROQUE 27	09391	CASTRILLO DE LA VEGA	04/00	06/00	118.343
090034010831	03	09 2000 011462280	MOYA LUCAS MARTIN	CL SAN ROQUE 27	09391	CASTRILLO DE LA VEGA	02/00	02/00	39.448
090034258987	02	09 2000 011344971	VALDENEBRO GONZALEZ JOSE	CL COMUNEROS DE CASTILLA	09006	BURGOS	05/00	06/00	78.895
090034259290	03	09 2000 011419339	MARINA OVIEDO JESUS MARIA	CL NTRA. SRA. FATIMA 3	09007	BURGOS	05/00	05/00	39.448
090034277983	02	09 2000 011345072	LAZARO SANCHO TOMAS	CL VICTORIA BALFE 28	09006	BURGOS	05/00	06/00	78.895
090035214540	02	09 2000 011346486	IBAÑEZ ARNAIZ ANDRES AVE.	CL FCO. GRANDMONTAGNE	09007	BURGOS	01/00	06/00	236.686
090035238485	02	09 2000 011378923	MARROQUIN SANDOVAL RAFAEL	CL TORRIJOS 3	09200	MIRANDA DE EBRO	01/00	06/00	236.686
090035381763	03	09 2000 011420652	MIGUEL IRAZABAL MARGARITA	CL VITORIA 23	09004	BURGOS	01/00	03/00	118.343
090035619213	03	09 2000 011421157	GOMEZ VILLARRUBIA ANTONIO	CL VITORIA 164	09007	BURGOS	01/00	01/00	39.448
090035641744	03	09 2000 011421359	NEVES CURR FRANCISCO ANT.	CL PROCURADOR 18	09003	BURGOS	01/00	06/00	236.686
090035688521	02	09 2000 011399131	GARCIA HERRERA SANTIAGO	CL BENLLOCH, S/N	09600	SALAS DE LOS INFANTES	02/00	05/00	157.790
090035724600	03	09 2000 011421662	NEBREA GONZALEZ LUCIA	CL VALENTIN PALENCIA	09003	BURGOS	01/00	06/00	236.686
090035737532	03	09 2000 011463391	HUERTA BAJO JOSE LUIS	CL BURGOS DE OSMIA 1	09400	ARANDA DE DUERO	01/00	06/00	236.686
090035863026	02	09 2000 011346991	GALERON MIGUEL JORGE FRA.	CL ARCO VILLA 24	09001	BURGOS	01/00	06/00	236.686
090035915869	02	09 2000 011347092	MARTINEZ MARTINEZ JUAN C.	CL HUERTO DEL REY 12	09003	BURGOS	01/00	06/00	221.630
090036084914	02	09 2000 011347595	MURGA MARTINEZ ANDRES	AV EL VENA 5	09005	BURGOS	01/00	03/00	118.343
090036123209	03	09 2000 011463795	MARTINEZ GARCIA JOSE ANT.	CL CANTARRANAS 1	09311	HORRA LA	01/00	03/00	118.343
090036184843	02	09 2000 011399636	CALVO ARRANZ PETRA	CL PIO BAROJA 13	09400	ARANDA DE DUERO	05/00	05/00	39.448
090036359443	03	09 2000 011422773	GIMENEZ ANGUIANO JUAN JOSE	AV CID 10	09005	BURGOS	01/00	06/00	236.686
090036364089	03	09 2000 011422874	SANZ MARTINEZ FRANCISCO	CL REY DON PEDRO 31	09005	BURGOS	03/00	04/00	78.895
090036522323	02	09 2000 011347904	BENITO GOMEZ ENRIQUE	CL SANTA CRUZ 6	09002	BURGOS	06/00	06/00	39.448
090036588001	02	09 2000 011379832	LLARENA PEREDA DIONISIO	CL ELADIO BUSTAMANTE	09580	VILLASANA DE MENA	01/00	06/00	236.686
090036693990	02	09 2000 011348005	MORENO ORTEGA JOSE LUIS	CL REAL 6	09192	CARDEÑUELA RIOPICO	03/00	05/00	118.343
090036693990	02	09 2000 011506134	MORENO ORTEGA JOSE LUIS	CL REAL 6	09192	CARDEÑUELA RIOPICO	06/00	06/00	39.448
090036845655	03	09 2000 011449449	MARTINEZ PEREZ MENDIOLA	MN SAN MARTIN DEL ZAR	09215	SAN MARTIN DEL ZAR	01/00	04/00	157.790
090037040261	02	09 2000 011348611	LAMPREAVE CRISTINA FERNA.	CL LOS CAÑALES 18	09006	BURGOS	01/00	01/00	36.938
090037144941	02	09 2000 011380236	SAINZ MAZA RUIZ CAÑALES	CL LA LAMA 18	09560	ESPINOSA DE LOS MONT.	01/00	06/00	236.686
090037299131	02	09 2000 011349116	CALLEJA CUESTA ROBERTO	CL VITORIA 60	09004	BURGOS	01/00	06/00	236.686
090037320046	03	09 2000 010614542	FERNANDEZ RODRIGUEZ ANGEL	CL MARQUES DE BERLANGA	09006	BURGOS	09/99	11/99	115.470
090037320046	03	09 2000 010761658	FERNANDEZ RODRIGUEZ ANGEL	CL MARQUES DE BERLANGA	09006	BURGOS	01/00	03/00	118.344
090037320046	03	09 2000 011349217	FERNANDEZ RODRIGUEZ ANGEL	CL MARQUES DE BERLANGA	09006	BURGOS	06/00	06/00	39.448
090037320046	03	09 2000 011424490	FERNANDEZ RODRIGUEZ ANGEL	CL MARQUES DE BERLANGA	09006	BURGOS	04/00	05/00	78.895
090037394212	02	09 2000 011380337	RUIZ SAGREDO TOMAS	CL SANTA LUCIA 7	09200	MIRANDA DE EBRO	01/00	06/00	236.686
090037432709	03	09 2000 011424894	CAMARA ALONSO MARIA BEGO.	CL VITORIA 251	09007	BURGOS	02/00	02/00	39.448
090037508083	03	09 2000 011464708	BUENO SERRANO MARIA MONT.	CL SEDANO 1	09400	ARANDA DE DUERO	02/00	02/00	39.448
090037804440	03	09 2000 011425201	MAZAGATOS GIL BASILIA	CL CONDESA MENCIA 11	09006	BURGOS	02/00	06/00	157.790
090037857485	02	09 2000 011350025	SAEZ VITORES JESUS CARLOS	CL SANTA AGUEDA 38	09003	BURGOS	01/00	06/00	236.686
090037939432	02	09 2000 011350126	NIANG MAMOUR	CL PARQUE EUROPA 7	09001	BURGOS	01/00	02/00	73.877
090038052091	02	09 2000 011350530	NIANG DIOP BABA	CL ALFAREROS 85	09001	BURGOS	01/00	06/00	236.686
090038249226	02	09 2000 011400444	MIÑON TERAN JOSE LUIS	CL MADRID-IRUN, S/N	09390	VILLALMANZO	06/00	06/00	39.448
090038361178	02	09 2000 011351035	GUEYE MBEAYE	CL PARQUE EUROPA 7	09001	BURGOS	01/00	06/00	236.686
090038533051	02	09 2000 011351439	NIANG ABDU	CL RIO ESGUEVA 17	09006	BURGOS	01/00	06/00	236.686
090038554370	02	09 2000 011381448	OLARTE MARTINEZ MARTIN	CL RIO OCA 10	09240	BRIVIESCA	01/00	06/00	197.238
090038558111	02	09 2000 011351540	ROMERO IGLESIAS JUAN JOSE	CL LAS ESCUELAS 9	09007	BURGOS	01/00	06/00	221.630
090038670770	03	09 2000 011426615	PEREZ ARCOS RAQUEL MARIA	CL LAS HUERTAS 18	09195	VILLAGONZALO PEDERNAL	04/00	04/00	39.448
090038753222	03	09 2000 011451166	MENENDEZ CAMARA CRISTINA	CL COMUNEROS DE CASTILLA	09200	MIRANDA DE EBRO	01/00	06/00	236.686
090038825263	02	09 2000 011381751	GOMEZ RIVERO ALFREDO	MN QUINCCOCES DE YUSO	09510	QUINCCOCES DE YUSO	01/00	06/00	236.686
090038883665	02	09 2000 011352348	AROZAMENA GARCIA ALEJANDRO	CL TENIENTE FIGUEROA	09006	BURGOS	01/00	03/00	118.343
090039096661	03	09 2000 011427019	APARICIO PEREZ RODRIGO	CL ALFAREROS 73-75	09001	BURGOS	01/00	06/00	197.238

C.C.C./N.A.F.	TIPO	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	DESDE	HASTA	IMPORTE
090039114748	02	09 2000 011352752	BARTOLOME PORRAS SANTIAGO	CL AVELLANOS 10	09003	BURGOS	01/00	06/00	236.686
090039178608	02	09 2000 011352954	ARRIBAS GARCIA FRANCISCO	MN VALDORROS	09320	VALDORROS	01/00	06/00	236.686
090039279648	02	09 2000 011353257	ZAMORANO CAVIA MARIA PILAR	CL EUROPA, 3	09001	BURGOS	06/00	06/00	39.448
090039350578	03	09 2000 011451671	LASERNA NUÑEZ M. AURORA	CL ALFONSO VI 56	09200	MIRANDA DE EBRO	02/00	04/00	118.343
090039351790	02	09 2000 011353459	ASENSIO GONZALEZ ANGEL	CL BARRANTES 3	09003	BURGOS	04/00	04/00	39.448
090039876503	03	09 2000 011429140	PALACIOS ANGULO ROBERTO	GL LUIS BRAILLE 3	09007	BURGOS	02/00	06/00	118.343
090039921666	02	09 2000 011354671	CASADO RAMOS ENRIQUE	CL FC. SALINAS 31	09003	BURGOS	01/00	06/00	236.686
090039999771	03	09 2000 011467031	ALTABLE HERRERO FRANCISCO	CL BURGO OSMAR 9 1	09400	ARANDA DE DUERO	02/00	05/00	78.895
090040085657	02	09 2000 011354772	MIGUEL GUTIERREZ DIEGO	CL EMPERADOR 70	09003	BURGOS	01/00	01/00	39.448
090040179122	02	09 2000 011382660	LOPEZ MOLINA LOPEZ OSCAR	CL FRANCISCO CANTERA	09200	MIRANDA DE EBRO	01/00	04/00	157.790
090040301178	02	09 2000 011355075	ESTEBAN PUENTE RICARDO	PQ SAN FRANCISCO 1	09003	BURGOS	05/00	06/00	78.895
090040357055	03	09 2000 011429746	CASCAO PINHEIRO FERNANDO	CL REAL 9	09007	BURGOS	01/00	06/00	236.686
090040491845	02	09 2000 011355378	GALLO ARCE MARIA SARA	CL SALAS 14	09002	BURGOS	02/00	02/00	39.448
090040597333	02	09 2000 011401555	LOPEZ CUSTODIO AQUILINO	CT BURGOS 4	09159	NUEZ DE ABAJO	01/00	06/00	236.686
090040619157	03	09 2000 011430251	BARCENA GONZALEZ PEDRO L.	CL MAYOR 10	09193	CARDEÑAJIMENO	01/00	01/00	39.448
090040753947	02	09 2000 011355580	HERAS RAMOS RUBEN	CL VITORIA 247	09007	BURGOS	01/00	03/00	118.343
090040846301	02	09 2000 011382963	PEREDA RASINES JUAN ANTO.	MN LOMA DE MONTIJA	09569	LOMA DE MONTIJA	01/00	06/00	236.686
090040856203	02	09 2000 011383165	ARRANZ ARNAIZ CARLOS	CL ARENAL 32	09200	MIRANDA DE EBRO	01/00	06/00	236.686
090040888434	02	09 2000 011383367	LEAL OTERO FRANCISCO JA.	AV GENERAL FRANCO 12	09500	MEDINA DE POMAR	04/00	04/00	39.448
090040903487	02	09 2000 011383569	GABARRI GABARRI FERNANDO	CL LOS HORNOS 17	09200	MIRANDA DE EBRO	06/00	06/00	39.448
090041003319	02	09 2000 011355782	AYUSO GALLO LUIS GABRIEL	CL FEDERICO GARCIA LORCA	09007	BURGOS	01/00	02/00	78.895
090041029890	02	09 2000 011355883	ORDOÑEZ CASADO MIRYAN	CL REAL 6	09192	CARDEÑUELA RIOPICO	02/00	02/00	39.448
090041045755	02	09 2000 011355984	MARTINEZ CASADO LUIS ANGEL	CL AVILA 3	09001	BURGOS	01/00	03/00	78.895
090041126991	02	09 2000 011383771	PEREDA RIVERA EDUARDO	PB TORME	09550	VILLARCAYO	04/00	06/00	118.343
090041390511	02	09 2000 011356489	GIL MARTINEZ LUIS MIGUEL	CL CALDERON BARCA 4	09001	BURGOS	01/00	06/00	236.686
090041411224	02	09 2000 011356590	DIAZ GARCIA JOSE RAMON	CL PENTASA 3 -NAVE 2	09007	BURGOS	01/00	06/00	197.238
090041412234	02	09 2000 011356691	MANRIQUE ANTOLIN FRANCIS.	CL SEXTIL 2	09007	BURGOS	04/00	06/00	118.343
090041460431	02	09 2000 011356893	BARTOLOME CONDADO MARIA	AV CASTILLA Y LEON 4	09006	BURGOS	01/00	06/00	236.686
091000075003	02	09 2000 011357301	DIOP MOR	LG CTRA. VALLADOLID	09001	BURGOS	01/00	05/00	147.754
091000075104	02	09 2000 011357402	KANE ABDOU	CT VALLADOLID KM. 4,2	09001	BURGOS	01/00	06/00	113.324
091000075205	02	09 2000 011357503	KANE FALLOU	LG CTRA. VALLADOLID,	09001	BURGOS	01/00	06/00	236.686
091000279915	02	09 2000 011357907	CRESPO BENITO RAUL	AV EL CID CAMPEADOR	09005	BURGOS	04/00	04/00	39.448
091000279915	03	09 2000 011432574	CRESPO BENITO RAUL	AV EL CID CAMPEADOR	09005	BURGOS	06/00	06/00	39.448
091000280723	02	09 2000 011358008	MBENGUE MBAYE FALO	LG CTRA. VALLADOLID	09001	BURGOS	01/00	06/00	113.324
091000301335	02	09 2000 011358109	NIANG CHEIKH	CL PARQUE EUROPA 7	09001	BURGOS	04/00	05/00	78.895
091000307395	03	09 2000 011432978	GAMAZO MENENDEZ ALBERTO	PP REGINO SAINZ DE LA	09004	BURGOS	05/00	06/00	78.895
091000505237	02	09 2000 011358513	CISSE MBACKE	CL PARQUE EUROPA 7	09001	BURGOS	01/00	06/00	236.686
091000686507	02	09 2000 011358917	SANTAMARIA CHRISTOPHE	CL MATAECAS	09620	MODUBAR DE LA EMPAR.	01/00	06/00	184.692
091000742986	03	09 2000 011433584	COLINA SANTAMARIA JESUS	CL BRIVIESCA 16	09004	BURGOS	04/00	04/00	39.448
091001134828	02	09 2000 011359725	ARNAU FERNANDEZ JORGE	CL SAN MARTIN BODEGA	09001	BURGOS	02/00	02/00	39.448
091001227279	03	09 2000 011434594	NEVES CRUZ AMARO	CL PROCURADOR 18	09003	BURGOS	03/00	05/00	78.895
091001239407	02	09 2000 011360129	PEREZ ARCE ANA MARIA	CL SAN MIGUEL 8	09003	BURGOS	02/00	06/00	197.238
091001304475	02	09 2000 011384579	LOPEZ OCHOA SERGIO	PB REVILLA DE PIENZA	09514	REVILLA DE PIENZA	01/00	03/00	118.343
091001314983	02	09 2000 011360331	CERDA MARRON MARIA JESUS	CL FERNAN GONZALEZ 5	09003	BURGOS	01/00	06/00	236.686
091001477964	02	09 2000 011360634	RODRIGUEZ PALACIOS RAFAEL	AV EL ARLANZON 39	09004	BURGOS	03/00	06/00	157.790
091001503327	02	09 2000 011360735	QUINTANILLA PLASENCIA AN.	CL VITORIA 142	09007	BURGOS	05/00	06/00	78.895
091001662971	02	09 2000 011361139	GALLEGO RUBIALES MARIA S.	LG CTRA. MADRID-IRUN	09192	VILLAFRIA	01/00	06/00	236.686
091001802007	02	09 2000 011361442	MANSO MARIN BEGOÑA	CL VITORIA 42	09004	BURGOS	01/00	02/00	78.895
091001805340	02	09 2000 011402969	HERAS CAL MARIA LUZ	CL SAN FRANCISCO 26	09400	ARANDA DE DUERO	01/00	06/00	236.686
091001940433	02	09 2000 011361644	PASTOR ARAUZO AGAR	CL PADRE MELCHOR PRIETO	09005	BURGOS	01/00	03/00	118.343
091002066129	02	09 2000 011361947	GARCIA RENUNCIJO TOMAS	CL MARQUES DE BERLANGA	09003	BURGOS	01/00	06/00	236.686
091002585582	03	09 2000 011453994	DIAZ MOLINUEVO OSCAR	CR SANTA GADEA, S/N	09219	SUZANA	03/00	05/00	118.343
091003134240	02	09 2000 011403878	JIMENEZ BARRIL MARIA RAM.	AV CASTILLA - BAR 71	09400	ARANDA DE DUERO	01/00	06/00	221.630
091003311668	02	09 2000 011363260	IBARGUEN CAMPO MARIA BEG.	CL EL TEJO 6	09006	BURGOS	02/00	06/00	197.238
091003529617	02	09 2000 011385791	ASCENSAO CORREIRA MARTIN	CL CONCEPCION ARENAL	09200	MIRANDA DE EBRO	01/00	02/00	73.877
091004213869	02	09 2000 011385993	MESA SANCHEZ JOSE RAMON	CL LA PARRA 4	09500	MEDINA DE POMAR	01/00	06/00	236.686
091004466372	02	09 2000 011363967	ESTEBAN MENDOZA JOSE ANT.	AV VIRGEN DE ZORITA	09100	MELGAR DE FERNAMENTAL	01/00	06/00	236.686
091004469204	03	09 2000 011454196	ESTEBAN LOPEZ MARIA MAYR	CL GREGORIO SOLABARRI.	09200	MIRANDA DE EBRO	06/00	06/00	39.448
091004659261	02	09 2000 011364472	SANTOS CARVALHO JORGE AL.	CL RUIZ DORRONSORO S.	09004	BURGOS	03/00	06/00	147.754
091004659261	03	09 2000 011436416	SANTOS CARVALHO JORGE AL.	CL RUIZ DORRONSORO S.	09004	BURGOS	01/00	02/00	73.877
091005011794	02	09 2000 011364876	PEÑA CUBERO VISITACION	CL SANTA LUCIA 7	09119	BALBASES LOS	01/00	06/00	236.686
091005504575	02	09 2000 011386502	LOUREIRO MAGALHAES RODRIGO	AV GENERALISIMO 12	09250	BEORADO	02/00	06/00	157.790
091005667253	02	09 2000 011365078	IGLESIAS BERRIO ERNESTO	AV CONSTITUCION ESP.	09007	BURGOS	04/00	06/00	118.343
091005931678	02	09 2000 011365179	VALLEJO ORTEGA YOLANDA M.	CL HUERTO DEL REY 12	09003	BURGOS	01/00	06/00	221.630
091005971387	02	09 2000 011365280	CORREIA GARCIA ANA CRISTINA	CL SAN ZADORNIL 11	09003	BURGOS	01/00	06/00	197.238
091006097285	02	09 2000 011365381	AZEVEDO LOPES FERNANDO M.	AV COSTA RICA 35	09001	BURGOS	01/00	03/00	118.343
150058794706	02	09 2000 011405191	NOVO MIRA SERVANDO MAN.	CL HOSPICIO 7	09400	ARANDA DE DUERO	01/00	06/00	197.238
170059517413	02	09 2000 011365886	MOZO BANEGAS MIGUEL ANGEL	CL CALERA 1	09002	BURGOS	01/00	06/00	236.686
200039355591	03	09 2000 011437224	REYES GIMENEZ JUAN JOSE	CL CASILLAS 1	09002	BURGOS	05/00	06/00	78.895
200067459727	02	09 2000 011388017	BLANCO MARTIN JOSE ANTONIO	CL SAN LAZARO 11	09200	MIRANDA DE EBRO	05/00	06/00	78.895
220022966387	03	09 2000 011454705	DALMAU SOLANELLAS JUAN C.	CL CONCEPCION ARENAL	09200	MIRANDA DE EBRO	04/00	04/00	39.448
230056492600	02	09 2000 011388219	DURAN GONZALEZ MARIA	CL REPUBLICA ARGENTINA	09200	MIRANDA DE EBRO	01/00	06/00	236.686
260015946937	03	09 2000 011437931	PINO MARCOS MARIANO	CL COLON 5	09005	BURGOS	03/00	05/00	118.343
260017300489	02	09 2000 011366492	CRISPIN DIEZ MANUEL	PZ VEGA 9	09002	BURGOS	01/00	04/00	157.790
260023136051	03	09 2000 011455311	JIMENEZ FERNANDEZ ARTURO	CL CONCEPCION ARENAL	09200	MIRANDA DE EBRO	01/00	05/00	118.343
261004219245	02	09 2000 011366593	AZEVEDO LOPES GABRIEL	CL DIEGO LAINEZ 13	09005	BURGOS	06/00	06/00	39.448
280145332868	03	09 2000 011438133	CHORNIQUE MAESTRO JULIO	PZ SAN BRUNO 1	09007	BURGOS	01/00	06/00	236.686
280167787156	03	09 2000 011470263	SANCHEZ RODRIGUEZ ANTONIO	CL VALDOLE, SPAR	09400	ARANDA DE DUERO	02/00	02/00	36.938
280226473065	02	09 2000 011389027	LOPEZ CARRERAS MARIA DOL.	AV AMAEDO RILOVA 36	09500	MEDINA DE POMAR	01/00	03/00	118.343
280250225335	03	09 2000 011438638	RUIZ MORENO MANUEL	CL MARQUES BERLANGA	09006	BURGOS	01/00	06/00	236.686
280276211029	03	09 2000 011470364	BELMONTE PATO BEGOÑA	CL CANTARES 2	09400	ARANDA DE DUERO	04/00	05/00	78.895

C.C.C./N.A.F. TIPO	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	DESDE	HASTA	IMPORTE	
280328945582	04	09 1995 005027990	DIAZ SERRANO MARIA ANGEL	CL FCO. GRANDMONTAGNE	09007	BURGOS	11/94	11/94	50.100
280357341829	02	09 2000 011367708	DE BLAS GUTIERREZ MARIA	CL LA PAZ 17	09197	QUINTANADUEÑAS	01/00	01/00	36.938
280376220857	02	09 2000 011405700	ONTORIA GONZALEZ CARLOS	CL SORIA 32	09400	ARANDA DE DUERO	01/00	02/00	78.895
280383673891	02	09 2000 011367910	GIL PAJARES PEDRO	CL EL PARRAL 9	09001	BURGOS	01/00	06/00	236.686
280419087379	03	09 2000 011439446	LEON HERAS ALBERTO	CL REY DON PEDRO 7	09005	BURGOS	01/00	06/00	236.686
280439763234	03	09 2000 011455614	PEÑA RODA JUAN JOSE	CL EL PALACIO 6	09560	ESPINOSA DE LOS MONT.	02/00	02/00	39.448
280448969443	02	09 2000 011368213	MONTOYA CARRETERO LUIS M.	AV VENA 13	09005	BURGOS	02/00	02/00	39.448
281006303396	02	09 2000 011406003	GUTIERREZ PLAZA MARIA BE.	CL SANTA ANA 2	09400	ARANDA DE DUERO	01/00	04/00	157.790
290071516958	02	09 2000 011368415	BUENO DIEZ IGNACIO JOSE	CL MARQUES DE BERLANGA	09006	BURGOS	01/00	06/00	236.686
300035644115	03	09 2000 011455816	DIAZ PINEDA MANUEL	AV REYES CATOLICOS 2	09200	MIRANDA DE EBRO	01/00	01/00	39.448
300084682362	03	09 2000 011439951	FERNANDEZ PUENTE SANTIAGO	BO VILLAYUDA-CT. LOG.	09007	BURGOS	02/00	06/00	197.238
301001671111	02	09 2000 011389431	ETTAZY ETTAZY MOHAMAD	CL SAN ROQUE 25	09240	BRIVIESCA	04/00	06/00	118.343
330066204102	02	09 2000 011368516	AUGUSTO ARAUJO PATROCINIO	CL VITORIA 249	09007	BURGOS	01/00	05/00	197.238
331004421516	03	09 2000 011440052	COYA VEGA JAVIER	CL FEDERICO KELLER 1	09200	MIRANDA DE EBRO	06/00	06/00	39.448
340015385777	02	09 2000 011406306	GARCIA GARCIA VICENTE	CL SAN FRANCISCO 26	09400	ARANDA DE DUERO	01/00	02/00	78.895
340019146246	03	09 2000 011440355	FERNANDEZ FERNANDEZ RAFA.	CL LABRADORES 7	09007	BURGOS	01/00	06/00	236.686
360034447952	02	09 2000 011389633	GAMALLO GARCIA RAMON	CL SANTA LUCIA 12	09200	MIRANDA DE EBRO	02/00	02/00	39.448
360038917127	02	09 2000 011389734	SUAREZ GAMALLO AGUSTIN	CL PADRE FERNANDO VA.	09200	MIRANDA DE EBRO	01/00	06/00	236.686
360070052713	02	09 2000 011369425	SANZ DE ACEDO ALONSO JOSE	CL SANTA CLARA 40	09002	BURGOS	01/00	06/00	236.686
390037328381	02	09 2000 011389835	GRACIA LOPEZ MIGUEL	CL ESTACION 44	09200	MIRANDA DE EBRO	01/00	06/00	236.686
390042333278	03	09 2000 011470869	MUÑOZ VIADERO JOSE ANTONIO	CL ALTA 17	09441	SOTILLO DE LA RIBERA	01/00	01/00	39.448
390052859091	02	09 2000 011370334	ABAD LAGE JOSE ANGEL	CL NTRA. SRA. FATIMA	09007	BURGOS	01/00	01/00	39.448
391004110511	02	09 2000 011406407	SEGURA SANCHEZ DULCE MAR.	CL HOSPICIO 33	09400	ARANDA DE DUERO	01/00	02/00	78.895
420008414537	02	09 2000 011370536	CASADO HUERTA ENRIQUE	CL FUENTE MASUL 6	09194	CARDEÑADIJO	02/00	06/00	197.238
420008414537	03	09 2000 011440961	CASADO HUERTA ENRIQUE	CL FUENTE MASUL 6	09194	CARDEÑADIJO	01/00	01/00	39.448
420008724129	03	09 2000 011441062	PEREZ GARCIA JESUS	PJ FERNANDO DE ROJAS	09007	BURGOS	01/00	06/00	236.686
420011348381	03	09 2000 011441163	LEON ORTIZ ZACARIAS	CL FCO. SARMIENTO 11	09005	BURGOS	01/00	06/00	236.686
460085794581	02	09 2000 011371041	GIMENEZ MARTI FRANCISCO	CL EL ROSARIO 23	09197	QUINTANADUEÑAS	01/00	05/00	197.238
460095183070	02	09 2000 011390340	BARREDO PORCAR JUAN JOSE	CL DOS DE MAYO 3	09200	MIRANDA DE EBRO	01/00	02/00	78.895
460165277290	03	09 2000 011441264	COSTA RAJA BERNARDINO	CL CAMINO VILLALON 2	09001	BURGOS	01/00	02/00	78.895
470017435529	02	09 2000 011390542	ANTOLIN MORO JUAN MIGUEL	CL CONDADO DE TREVIÑO	09200	MIRANDA DE EBRO	01/00	06/00	236.686
470021217418	02	09 2000 011371142	ALEGRE GUTIERREZ JUAN CA.	CL VITORIA 183	09007	BURGOS	05/00	06/00	78.895
470028830403	02	09 2000 011406912	AUGUSTO ANJOS JUAN JOSE	MN CASTRILLO DE LA VEGA	09391	CASTRILLO DE LA VEGA	02/00	02/00	36.938
470042231860	02	09 2000 011371344	GOMEZ HONTORIA GERARDO	CL SANTA AGUEDA 31	09003	BURGOS	01/00	06/00	236.686
480045592180	03	09 2000 011441567	CALVO FERNANDEZ EMILIA	CL PASAJE MERCADO 2	09007	BURGOS	01/00	06/00	221.630
480047998285	02	09 2000 011371647	DIEZ MARTIN ISABEL	CL CUESTA DEL REY S/N	09006	BURGOS	06/00	06/00	39.448
480050004367	02	09 2000 011390946	TURRIENTES PUERTA JUAN A.	MN MONASTERIO DE RODILLA	09292	MONASTERIO DE RODILLA	01/00	06/00	236.686
480055396456	02	09 2000 011391350	LOPEZ MENDEZ JOSE	CL EN EL MUNICIPIO	09569	VILLASANTE	01/00	06/00	236.686
480057107595	02	09 2000 011371849	IÑIGUEZ RUIZ CELESTINO	CL REAL 1	09145	ESCALADA	01/00	06/00	236.686
480057998379	03	09 2000 011441870	MARTINEZ CAMARA JOSE LUIS	AV ISLAS BALEARES 10	09006	BURGOS	04/00	04/00	70.297
480069339400	02	09 2000 011391653	MARTINEZ ORTIZ JOSE RAMON	CL VITORIA 10	09200	MIRANDA DE EBRO	01/00	06/00	236.686
480072994175	02	09 2000 011371950	GONZALEZ SANCHEZ ANGEL	CL VITORIA 27	09004	BURGOS	01/00	06/00	221.630
480078407179	02	09 2000 011372051	SEGURA GARCIA ANTONIO	CL EL CENTRO 15	09131	MARMELLAR DE ARRIBA	01/00	06/00	236.686
480079152665	02	09 2000 011391855	MODROÑO SEDANO MIGUEL AN.	MN PRADOLUENGO	09260	PRADOLUENGO	02/00	06/00	197.238
480080286454	02	09 2000 011391956	MADRID ROJAS LOIDA	PZ MAYOR 15	09550	VILLARCAYO	02/00	06/00	197.238
480080286454	03	09 2000 011456523	MADRID ROJAS LOIDA	PZ MAYOR 15	09550	VILLARCAYO	01/00	01/00	39.448
480084066121	02	09 2000 011392158	ARGUESO HORNA JOSE EVARI.	MN CABAÑAS DE VIRTUS	09572	VIRTUS	01/00	06/00	236.686
480095607303	02	09 2000 011392461	SARASOLA PEREZ ANTONIA M.	CL ESTACION (BAR) 1	09574	MERINDAD DE VALDEP.	01/00	06/00	236.686
480113564023	02	09 2000 011393471	SERNA CALVO JOSE LUIS	CL MEDINA 18	09249	PARTE DE BUREBA	01/00	04/00	147.754
480114692455	02	09 2000 011372657	FERNANDEZ VAZQUEZ FERNAN.	AV EL ARLANZON 38	09004	BURGOS	02/00	06/00	78.895
481001259973	02	09 2000 011372758	GONZALEZ MERINO FRANCISCO	CL EL CAÑO,	09145	ORBANEJA DEL CASTILLO	06/00	06/00	39.448
481005514334	02	09 2000 011372859	MIGUEL FERNANDEZ JUAN PA.	CL LAVADEROS 3	09007	BURGOS	01/00	06/00	236.686
481007228204	02	09 2000 011393673	RODRIGUEZ GUTIERREZ CARL.	CL NUÑO RASURA 27	09550	VILLARCAYO	03/00	05/00	110.815
500034288103	03	09 2000 011442779	CABERO POZUELO MIGUEL	AV ELADIO PERLADO 33	09007	BURGOS	01/00	06/00	236.686

REGIMEN ESPECIAL AGRARIO: CUENTA PROPIA

C.C.C./N.A.F. TIPO	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	DESDE	HASTA	IMPORTE	
090021380421	03	09 2000 011489764	DIEZ PEREZ MARCOS	CL PLAZUELA 34	09318	FUENTELISENDO	04/00	07/00	86.966

RECURSOS DIVERSOS

C.C.C./N.A.F. TIPO	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	DESDE	HASTA	IMPORTE	
012242901R	08	09 2000 011573630	MERCEDES ACUÑA RODRIGUEZ	AVDA. PALENCIA, 7, 1	09001	BURGOS	06/98	03/99	77.230
012947891H	08	09 2001 010004229	MERCEDES PASCUAL ASENSIO	C/ HOSPICIO, 22	09400	ARANDA DE DUERO	01/99	06/00	127.470
071104598Y	08	09 2000 011049123	MARIA CARDIEL LOPEZ	CALLE TENERIFE, 15.P	09400	ARANDA DE DUERO	04/99	09/99	128.597

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. de 27-11-1992), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo

Común, se comunica a don Pedro Quevedo Maté, con número de afiliación 091002363896, que por resolución de la Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones de esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, de 29 de septiembre de 2000, se ha modificado la providencia de apremio 09/00010542093, que queda como sigue:

Período: De julio a octubre de 1999.

Concepto: Descubierto total sin presentación de documento de cotización.

Cuotas: 128.300 pesetas.

35% recargo apremio: 44.905 pesetas.

Total: 173.205 pesetas.

Contra la mencionada resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, en relación con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/1992).

El interesado podrá comparecer en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, en la calle Vitoria, 16, en el plazo de los diez días siguientes a esta publicación para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto.

Burgos, 23 de enero de 2001. — La Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Flora Galindo del Val.

200100773/784. — 7.695

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. de 27-11-1992), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica a don Alfonso Antonio Arranz Fuente, con número de afiliación 090036013576, que por resolución de la Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones de esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, de 15 de diciembre de 2000, se ha modificado la providencia de apremio 09/00010590290, que queda como sigue:

Período: De julio a septiembre de 1999.

Bases: 340.020 pesetas.

Tipo: 28,3%.

Cuotas: 96.226 pesetas.

35% recargo apremio: 33.679 pesetas.

Total: 129.905 pesetas.

Contra la mencionada resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, en relación con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/1992).

El interesado podrá comparecer en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, en la calle Vitoria, 16, en el plazo de los diez días siguientes a esta publicación para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto.

Burgos, 23 de enero de 2001. — La Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Flora Galindo del Val.

200100774/785. — 7.125

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. de 27-11-1992), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica a doña María Victoria Santamaría Velasco, con número de afiliación 091002363896, que por resolución de la Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones de esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, de 7 de diciembre de 2000, se ha anulado la providencia de apremio 09/00010626464, y la reclamación de deuda 09/00011435608 y se ha modificado la providencia de apremio 09/00010380732, que queda como sigue:

Período: Mayo de 1999.

Bases: 113.340 pesetas.

Tipo: 28,3%.

Cuotas: 32.075 pesetas.

20% recargo apremio: 6.415 pesetas.

Total: 38.490 pesetas.

Contra la mencionada resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, en relación con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/1992).

El interesado podrá comparecer en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, en la calle Vitoria, 16, en el plazo de los diez días siguientes a esta publicación para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto.

Burgos, 23 de enero de 2001. — La Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Flora Galindo del Val.

200100775/786. — 7.410

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Alava

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

La Jefa de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, a efectos de que se despache ejecución, y en uso de la facultad que le confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social aprobada por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del 29), según redacción dada por la Ley 42/1994 de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, de 30 de diciembre (B.O.E. del 31), una vez expirado el plazo de ingreso del importe de la liquidación

indicada, dicta la correspondiente providencia de apremio, ordenando la ejecución forzosa sobre bienes y derechos de los sujetos responsables de pago que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social, cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación.

Procede practicar la notificación de la providencia de apremio, por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, conforme prevé el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. del 24), mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el «Boletín Oficial» correspondiente, conforme a lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Pro-

cedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14).

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días, desde la publicación de este anuncio, ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por su importe, recargo de apremio, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.3 del Reglamento General de Recaudación. Asimismo, y desde la publicación de este anuncio, podrá comparecer el deudor por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se sigue, en el plazo de ocho días, con la advertencia de que si ésta no se produce se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, conforme dispone el artículo 109.4 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, tal como señala el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social,

podrá formularse oposición al apremio dentro del plazo de los quince días siguientes al de su notificación, ante el mismo órgano que lo dictó, y por alguna de las causas señaladas en el citado artículo, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio únicamente hasta la resolución de la oposición. Asimismo, y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso de alzada ante el órgano superior jerárquico del que dictó el acto, conforme se establece en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14), que no suspenderá el procedimiento de apremio, salvo que se realice el pago de la deuda perseguida, se garantice con aval suficiente o se consigne su importe, incluido el recargo de apremio y el 3% a efectos de la cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo previsto en la normativa anteriormente expuesta.

REGIMEN GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

N.º Documento	C.C.C./N.A.F.	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	DESDE	HASTA	IMPORTE
01 2000 000001852	1101469453	BORJA VARGAS PILAR	RAMON Y CAJAL 47 1 1	9200	MIRANDA DE EBRO	11/98	12/98	647.754
01 2000 000001953	1101469453	BORJA VARGAS PILAR	RAMON Y CAJAL 47 1 1	9200	MIRANDA DE EBRO	1/99	5/99	831.053
01 2000 005003315	1101469453	BORJA VARGAS PILAR	RAMON Y CAJAL 47 1 1	9200	MIRANDA DE EBRO	11/98	12/98	60.120
01 2000 010273546	1101508051	GRACIA LOPEZ MIGUEL	CONCEPCION ARENAL 5	9200	MIRANDA DE EBRO	12/99	12/99	106.164
01 2000 010801285	1101676789	INTERNATIONAL TECHNOLOGY S.A.	PG. IND. DE BAYAS	9200	MIRANDA DE EBRO	3/00	3/00	107.444

REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS

N.º Documento	C.C.C./N.A.F.	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	DESDE	HASTA	IMPORTE
01 2000 010521706	201003318760	RIBEIRO COSTA PEDRO	ARENAL 85 4 IZDA.	9200	MIRANDA DE EBRO	7/99	12/99	259.808

Vitoria-Gasteiz, 21 de diciembre de 2000. — La Jefa del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Ana Bello Díez

200100756/767. — 14.535

La Jefa del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92) y en el artículo 105.1 del Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24-10-95), por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.2 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio (B.O.E. 29-06-94), según la redacción dada al mismo por el artículo 34.4 de la Ley 66/1997, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, de 30 de diciembre (B.O.E. 31-12-97), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 7 (Reclamación de deudas por recargo de mora), 9 (Documento acumulado de deuda) y 10 (Derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 67 del Reglamento General de Recaudación, los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene de que, caso de no obrar así, conforme a lo dispuesto en los artículos citados anteriormente, se incidirá automáticamente en la situación de apremio, con la aplicación de los recargos establecidos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 70 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada conforme se establece en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y en el artículo 183 del Reglamento General de Recaudación. Transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 183.a del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley General de la Seguridad Social de 20-06-94, según la redacción dada al mismo por el artículo 29 de la Ley 42/1994 y en el artículo 105.3 del citado Reglamento General.

REGIMEN GENERAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS

N.º Documento	N.A.F./C.C.C.	NOMBRE	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	PERIODO	IMPORTE
03 01 2000 011223136	11001117782	MERINO MANZANO MARIA ANGELES	CL MAYOR 22	9218	TARAVERO	1/2000 1/2000	39.448
02 01 2000 011195753	90036548995	FUENTES SAEZ CARLOS ENRIQUE	CL CIUDAD DE TOLEDO	9200	MIRANDA DE EBRO	4/2000 6/2000	118.343
02 01 2000 011198480	201003318760	RIBEIRO COSTA PEDRO	CL ARENAL 85	9200	MIRANDA DE EBRO	1/2000 1/2000	39.448
02 01 2000 011183528	10017006604	BATISTA CANGA JOSE ANTON	CL RESIDENCIAL ARALA	9294	LA PUEBLA DE ARGANZON	6/2000 6/2000	39.448

La Jefa del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Ana Bello Díez.

200100757/768. — 13.965

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Alicante

Habiéndose dictado por el Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social las correspondientes providencias de apremio, por las que se ordena la ejecución forzosa sobre bienes y derechos de los deudores comprendidos en la relación que se acompaña, y ante la imposibilidad de practicar la notificación por hallarse los citados sujetos responsables en situación de desconocidos, ignorado paradero o ausente, por la presente notificación se les requiere, para que hagan efectivo el importe de las deudas en el plazo de quince días, procediéndose en otro caso al embargo de sus bienes en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo de apremio, intereses, en su caso, y costas del procedimiento. Asimismo, se le advierte para que comparezca por sí o por medio de representante, en el expediente de apremio que se le sigue. Transcurridos ocho días desde la publicación del presente anuncio sin personarse el interesado, se le tendrá por notificado en todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento. Todo ello de acuerdo con los artículos 109 y 110 del

Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (B.O.E. de 24.10.95), y en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27.11.92).

En caso de disconformidad con las citadas providencias de apremio, podrá formularse oposición al apremio dentro de los quince días siguientes a su publicación ante el mismo órgano que la dictó, que sólo podrá basarse en alguno de los motivos que se especifican en el artículo 111 del citado Reglamento General de Recaudación (pago, prescripción, error material o aritmético en la determinación de la deuda, condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento y falta de notificación de la reclamación de deuda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas originen), suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución de la oposición.

Asimismo, podrán interponer, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, recurso de alzada ante el Director Provincial, conforme se establece en los artículos 111 y 182 del citado Real Decreto 1.637/1995, que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice con aval suficiente o se consigne el importe de la deuda, incluidos el recargo de apremio y el 3% a efectos de la cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas.

REGIMEN ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

N.º Documento	N.A.F.	NOMBRE	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	DESDE	HASTA	IMPORTE
03 2000 016444939	07 090037012171	SAN MARTIN SAIZ FRANCISCO	CL SAN ANTON 1	9007	BURGOS	12/98	1/99	25.812

Alicante, 26 de diciembre de 2000. — El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Juan Torralba Rull.

200100758/769. — 10.260

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Baleares

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

Doña Ana Nieto Manso, Jefa del Servicio Técnico Provincial de Impugnaciones en Islas Baleares, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, y epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos (*), por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente.

Providencia de apremio: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/94, de 20 de junio (B.O.E. de 29-6-94) y el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos de Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. de 24-10-95), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el «Boletín Oficial» correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo de apremio, intereses en su caso, y costas de procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.3 del Reglamento General de Recaudación, así como para solicitar su comparecencia en el plazo de 8 días por sí o por medio de representante, con la advertencia de que si ésta no se produce, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, conforme dispone el artículo 109.4 del citado Reglamento General.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio dentro del plazo de los quince días siguientes al de su notificación, ante el mismo órgano que lo dictó, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución de la oposición. Transcurrido el plazo de veinte días desde la interposición de la oposición al apremio citada, sin que recaiga resolución expresa, la misma podrá entenderse desestimada, según dispone el artículo 111.3 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a los efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la ley 4/99 (B.O.E. de 14/1/99).

Asimismo, y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso ordinario, ante el órgano superior jerárquico del que dictó el acto, que no suspenderá el procedimiento de apremio, salvo que se realice el pago de la deuda perseguida, se garantice con aval suficiente o se consigne su importe incluido el recargo de apremio y el 3% a efectos de la cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente

establecidas, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo previsto en el artículo 34.4 de la citada Ley General de la Seguridad Social. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición del recurso de ordinario citado, sin que recaiga resolución expresa, podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1 a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a los efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99 (B.O.E. de 14-1-99).

(*)

0111= REGIMEN GENERAL

0121= REGIMEN GENERAL - REPRESENTANTES DE COMERCIO

0521= REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTÓNOMOS

0611= REGIMEN ESPECIAL AGRARIO - CUENTA AJENA

0721= REGIMEN ESPECIAL AGRARIO - CUENTA PROPIA

0613= REGIMEN ESPECIAL AGRARIO - JORNADAS REALES

08— = REGIMEN ESPECIAL DEL MAR

1211 Y 1221= REGIMEN ESPECIAL DE EMPLEADOS DE HOGAR

2300 = RECURSOS DIVERSOS

3011 = ASISTENCIA SANITARIA CONCERTADA

REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS

N.º Documento	N.A.F.	NOMBRE	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	DESDE HASTA IMPORTE
07 2000 012558918	8 430239684	GONZALEZ PINTO MIGUEL ANGEL	RIO URBEL 6	9130	RABE DE LAS CALZADAS	7/99 12/99 243.284

La Jefa del Servicio Técnico de Impugnaciones, Ana Nieto Manso.

200100759/770. — 15.960

La Jefa del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92) y en el artículo 105.1 del Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24-10-95), por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehuido, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.2 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio (B.O.E. 29-06-94), según la redacción dada al mismo por el artículo 34.4 de la Ley 66/1997, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, de 30 de diciembre (B.O.E. 31-12-97), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 7 (Reclamación de deudas por recargo de mora), 9 (Documento acumulado de deuda) y 10 (Derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquella hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquella hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 67 del Reglamento General de Recaudación, los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene de que, caso de no obrar así, conforme a lo dispuesto en los artículos citados anteriormente, se incidirá automáticamente en la situación de apremio, con la aplicación de los recargos establecidos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 70 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada conforme se establece en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y en el artículo 183 del Reglamento General de Recaudación. Transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 183.a del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley General de la Seguridad Social de 20-06-94, según la redacción dada al mismo por el artículo 29 de la Ley 42/1994 y en el artículo 105.3 del citado Reglamento General.

REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS

N.º Documento	N.A.F.	NOMBRE	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	DESDE HASTA IMPORTE
02 07 2000 016724763	80430239684	GONZALEZ PINTO MIGUEL ANGEL	DOÑA BERENGUELA 7	9005	BURGOS	1/2000 6/2000 221.630

La Jefa del Servicio Técnico de Impugnaciones, Ana Nieto Manso.

200100760/771. — 12.255

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Huesca

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente.

Providencia de apremio: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24-10-95), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el «Boletín Oficial» correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo de apremio, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.3 del Reglamento General de Recaudación, así como para solicitar su comparecencia en el plazo de 8 días por sí o por medio de representante, con la adver-

tencia de que si ésta no se produce, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice el procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, conforme dispone el artículo 109.4 del citado Reglamento General.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio dentro del plazo de los quince días siguientes al de su notificación, ante el mismo órgano que lo dictó, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución de la oposición. Transcurrido el plazo de veinte días desde la interposición de la citada oposición al apremio sin que recaiga resolución expresa, se entenderá desestimada, según dispone el artículo 111.3 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a los efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común (B.O.E. 27-11-92) en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. 14-1-99).

Asimismo, y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso de alzada ante el órgano superior jerárquico del que dictó el acto, que no suspenderá el procedimiento de apremio, salvo que se realice el pago de la deuda perseguida, se garantice con aval suficiente o se consigne su importe incluido el recargo de apremio y el 3% a efectos de la cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo previsto en el artículo 34.4 de la citada Ley General de la Seguridad Social. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición del citado recurso de alzada sin que reciba resolución expresa, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 183.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los recursos del Sistema de la Seguridad Social, en relación con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común (B.O.E. 27-11-92), lo que se comunica a los efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la citada Ley 30/1992, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. 14-1-99).

REGIMEN ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

N.º Documento	C.C.C./N.A.F.	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	PERIODO	IMPORTE
02 22 2000 010651073	07 501016360013	SERIR MHAMED	CL.CALIFORNIAS 135	9200	MIRANDA DE EBRO	6/99 9/99	38.708

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Luis Ignacio Rubio Naharro.

200100761/772. — 13.395

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de León

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92) y en el artículo 105.1 del Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24-10-95), por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamacio-

nes por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.2 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio (B.O.E. 29-06-94), según la redacción dada al mismo por el artículo 34.4 de la Ley 66/1997, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, de 30 de diciembre (B.O.E. 31-12-97), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 7 (Reclamación de deudas por recargo de mora), 9 (Documento acumulado de deuda) y 10 (Derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 67 del Reglamento General de Recaudación, los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene de que, caso de no obrar así, conforme a lo dispuesto en los artículos citados anteriormente, se incidirá automáticamente en la situación de apremio, con la aplicación de los

recargos establecidos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 70 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada conforme se establece en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y en el artículo 183 del Reglamento General de Recaudación. Transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 183.a del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley General de la Seguridad Social de 20-06-94, según la redacción dada al mismo por el artículo 29 de la Ley 42/1994 y en el artículo 105.3 del citado Reglamento General.

REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS

N.º Documento	N.A.F.	NOMBRE	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	DESDE HASTA	IMPORTE
02 24 2000 012237194	07 010016585157	FERNANDEZ JIMENEZ TOMAS	CL ERAS DE SANTA CATALINA	9400	ARANDA DE DUERO	1/2000 6/2000	221.630

El Jefe del Servicio de Notificaciones e Impugnaciones, Juan José López de los Mozos Martín. 200100762/773. — 12.540

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de La Rioja

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92) y en el artículo 105.1 del Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24-10-95), por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.2 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio (B.O.E. 29-06-94), según la redacción dada al mismo por el artículo 34.4 de la Ley 66/1997, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, de 30 de diciembre (B.O.E. 31-12-97), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 7 (Reclamación de deudas por recargo de mora), 9 (Documento acumulado de deuda) y 10 (Derivación de responsabilidad):

REGIMEN GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

N.º Documento	C.C.C.	NOMBRE	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	DESDE HASTA	IMPORTE
03 26 2000 011169660	10 26101665635	HERNANDEZ HERNANDEZ LUIS	CL MONTE GORBEA 11	9200	MIRANDA DE EBRO	5/2000 5/2000	298.272

REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS

N.º Documento	N.A.F.	NOMBRE	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	DESDE HASTA	IMPORTE
02 26 2000 011351536	07 090031055765	SAN SEGUNDO ARCE MIGUEL	CL CONCEPCION ARENAL	9200	MIRANDA DE EBRO	1/2000 2/2000	78.895

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Juan Antonio Urbina Díez.

200100763/774. — 13.680

El jefe de la Unidad competente de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de La Rioja, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente.

Providencia de apremio: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/94, de 20 de junio (B.O.E. de 29-6-94) y el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos de Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. de 24-10-95), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el «Boletín Oficial» correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la

deuda por principal, recargo de apremio, intereses en su caso, y costas de procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.3 del Reglamento General de Recaudación, así como para solicitar su comparecencia en el plazo de ocho días por sí o por medio de representante, con la advertencia de que si ésta no se produce, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, conforme dispone el artículo 109.4 del citado Reglamento General.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio dentro del plazo de los quince días siguientes al de su notificación, ante el mismo órgano que lo dictó, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución de la oposición.

Asimismo, y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso de alzada, ante el órgano superior jerárquico del que dictó el acto, que no suspenderá el procedimiento de apremio, salvo que se realice el pago de la deuda perseguida, se garantice con aval suficiente o se consigne su importe incluido el recargo de apremio y el 3% a efectos de la cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo previsto en el artículo 34.4 de la citada Ley General de la Seguridad Social.

REGIMEN ESPECIAL AGRARIO CUENTA PROPIA

N.º Documento	N.A.F.	NOMBRE	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	PERIODO	IMPORTE
26 2000 010835113	260016130631	MARTINEZ SALINAS JOSE MANUEL	CONDADO DE TREVIÑO 64 3ª IZDA	9200	MIRANDA DE EBRO	1/99 12/99	262.459

REGIMEN ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

N.º Documento	N.A.F.	NOMBRE	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	PERIODO	IMPORTE
26 2000 010854614	91006240058	NUÑES JOSE CARLOS	VILLALUENGA DE LOSA 14	9512	MIRANDA DE EBRO	9/99 12/99	39.192

Logroño, a 18 de enero de 2001. — El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Juan Antonio Urbina Díez

200100764/775. — 11.970

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Navarra

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

El jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente

Providencia de apremio: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24-10-95), ordena la ejecución contra el patrimonio deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio conforme prevé el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el «Boletín Oficial» correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia, de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo de apremio, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.3 del Reglamento General de Recaudación, así como para solicitar su comparecencia en el plazo de ocho días por sí o por medio de representante, con la advertencia de que si ésta no se produce, se le tendrá por notificado en todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, conforme dispone el artículo 109.4 del citado Reglamento General.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio dentro del plazo de los quince días siguientes al de su notificación, ante el mismo órgano que lo dictó, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución de la oposición.

Asimismo, y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso ordinario ante el órgano superior jerárquico del que dictó el acto, que no suspenderá el procedimiento de apremio, salvo que se realice el pago

de la deuda perseguida, se garantice con aval suficiente o se consigne su importe incluido el recargo de apremio y el 3% a efectos de la cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente

establecidas, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo previsto en el artículo 34.4 de la citada Ley General de la Seguridad Social.

REGIMEN ESPECIAL AGRARIO, CUENTA AJENA

N.º Documento	N.A.F.	NOMBRE	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	DESDE HASTA	IMPORTE
31 2000 011536822	31 1010406448	CHENANE NOURREDINE	ALTAMIRA 30 DCHA	9200	MIRANDA DE EBRO	5/99 07/99	39.192

Pamplona, 3 de enero de 2001. — La Jefa del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, M.ª Isabel González Cantera.
200100765/776. — 10.830

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Palencia

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92) y en el artículo 105.1 del Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24/10/95), por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.2 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio (B.O.E. 29/06/94), según la redacción dada al mismo por el artículo 34.4 de la Ley 66/1997, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, de 30 de diciembre (B.O.E. 31/12/97), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 7 (Reclamación de deudas por recargo de mora), 9 (Documento acumulado de deuda) y 10 (Derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 67 del Reglamento General de Recaudación, los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene de que, caso de no obrar así, conforme a lo dispuesto en los artículos citados anteriormente, se incidirá automáticamente en la situación de apremio, con la aplicación de los recargos establecidos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 70 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada conforme se establece en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y en el artículo 183 del Reglamento General de Recaudación. Transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 183.a del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley General de la Seguridad Social de 20/06/94, según la redacción dada al mismo por el artículo 29 de la Ley 42/1994 y en el artículo 105.3 del citado Reglamento General.

REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS

N.º Documento	N.A.F.	NOMBRE	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	DESDE HASTA	IMPORTE
02 34 2000 010779116	90033158241	ROMAN IBAÑEZ JOSE RAMON	CL GENERAL MOLA 1	9100	MELGAR DE FERNAMENTAL	1/2000 6/2000	236.686

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Enrique del Diego Ballesteros.

200100766/777. — 12.540

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Santa Cruz de Tenerife

SERVICIO TECNICO DE NOTIFICACIONES E IMPUGNACIONES

Don Antonio Téllez Fernández, jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Santa Cruz de Tenerife, respecto de los expedientes administrativos de apremio que se instruyen contra los deudores a la Seguridad Social que figu-

ran en la relación adjunta, cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente.

Providencia de apremio: En uso de la facultad que me confiere el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, en relación con lo dispuesto por su artículo 107, ordeno la ejecución forzosa sobre bienes y derechos del deudor con arreglo a los preceptos del citado Reglamento.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme

prevé el artículo 109, apartado 4 del Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación del presente Edicto en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el «Boletín Oficial» correspondiente.

El presente Edicto se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días, con apercibimiento de embargo, conforme dispone el artículo 110.4 a. del citado Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de Octubre (B.O.E. del día 24), así como para solicitar su comparecencia en el plazo de ocho días por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo en curso, al objeto de señalar domicilio para la práctica de las notificaciones a que hubiera lugar en el mismo. En caso de no personarse en dicho plazo se le tendrá por notificado de los sucesivos trámites a todos los efectos, conforme dispone el artículo 109.4 del citado Reglamento General.

A tenor de lo dispuesto en los artículos 111 y 183, respectivamente, del Real Decreto 1.637/1995, de 6 de Octubre (B.O.E. del día 24), por el que se aprobó el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, la providencia de apremio, que no agota la vía administrativa, podrá ser impugnada mediante:

Oposición al apremio, a interponer facultativamente en el plazo de quince días contados a partir del siguiente al del recibo de la notificación, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, exclusivamente cuando se alegue alguna de las causas de oposición al apremio a que se refiere el artículo 111 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, (pago, prescripción, error

material o aritmético en la determinación de la deuda, condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento, o por falta de notificación de la reclamación de la deuda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas originen).

Recurso ordinario, en el plazo de un mes contado a partir del recibo de la notificación, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Tales impugnaciones no podrán interponerse simultáneamente.

Si se formulase oposición al apremio por dichos motivos, el procedimiento de apremio se suspenderá, sin necesidad de la prestación de garantías, hasta la resolución de la oposición. Contra la resolución de la oposición al apremio puede también interponerse recurso ordinario, dentro del mes siguiente al de su notificación.

Si se formula recurso ordinario, el procedimiento de apremio no se suspenderá, salvo cuando el sujeto deudor realice el pago de la deuda o la garantice mediante aval solidario del Banco, Caja de Ahorros o entidad crediticia debidamente autorizados y domiciliados en el territorio nacional, por tiempo indefinido y por la cantidad suficiente para cubrir el importe de la deuda inicial, más el recargo de apremio y, además el 3% como cantidad a cuenta en concepto de costas reglamentarias, conforme dispone el artículo 184 del aludido Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Si el apremiado residiera fuera de la localidad donde se tramita el expediente, podrá designar en ésta a la persona que le represente y reciba las notificaciones pertinentes.

REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS

N.º Documento	N.A.F.	NOMBRE	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	DESDE	HASTA	IMPORTE
38 2000 012032778	07 090039121519	KANE MOR	ILLERA, PZA. MAYOR 2	9006	BURGOS	7/99	10/99	173.205

Santa Cruz de Tenerife, 2 de enero de 2001. — El Subdirector Provincial de la Vía Ejecutiva, Luis Escalante Hermosilla.

200100767/778. — 14.250

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Cantabria

El jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92) y en el artículo 105.1 del Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24/10/95), por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.2 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio (B.O.E. 29/06/94), según la redacción dada al mismo por el artículo 34.4 de la Ley 66/1997, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, de 30 de diciembre (B.O.E. 31/12/97), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con

presentación de documentos), 7 (Reclamación de deudas por recargo de mora), 9 (Documento acumulado de deuda) y 10 (Derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 67 del Reglamento General de Recaudación, los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene de que, caso de no obrar así, conforme a lo dispuesto en los artículos citados anteriormente, se incidirá automáticamente en la situación de apremio, con la aplicación de los recargos establecidos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 70 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada conforme se establece en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y en el artículo 183 del Reglamento General de Recaudación. Transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse deses-

timado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 183.a del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda recla-

mada conforme a lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley General de la Seguridad Social de 20/06/94, según la redacción dada al mismo por el artículo 29 de la Ley 42/1994 y en el artículo 105.3 del citado Reglamento General.

REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS

N.º Documento	N.A.F.	NOMBRE	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	PERIODO	IMPORTE
03 39 2000 013349386	39 43314594	GÓMEZ GARCÍA FRANCISCO J	CRTA. POZA 45	9007	BURGOS	4/2000 6/2000	118.343

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Carlos Puente Gómez

200100768/779. — 11.970

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Soria

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

La Jefa del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente.

Providencia de apremio: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24-10-95), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el «Boletín Oficial» correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince

días ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo de apremio, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.3 del Reglamento General de Recaudación, así como para solicitar su comparecencia en el plazo de ocho días por sí o por medio de representante, con la advertencia de que si ésta no se produce, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la subsanación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer conforme dispone el artículo 109.4 del citado Reglamento General.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio dentro del plazo de los quince días siguientes al de su notificación, ante el mismo órgano que lo dictó, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución de la oposición.

Asimismo, y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso ordinario ante el órgano superior jerárquico del que dictó el acto, que no suspenderá el procedimiento de apremio, salvo que se realice el pago de la deuda perseguida, se garantice con aval suficiente o se consigne su importe incluido el recargo de apremio y el 3% a efectos de cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo previsto en el artículo 34.4 de la citada Ley General de la Seguridad Social.

REGIMEN ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

N.º Documento	N.A.F.	NOMBRE	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	DESDE HASTA	IMPORTE
42 2000 010271663	07 010020986129	FERNANDEZ FERNANDEZ CONRADO	CONCEPCION ARENAL 1	9200	MIRANDA DE EBRO	8/99 9/99	23.225

La Jefa del Servicio de Notificaciones e Impugnaciones, Susana Pareja Gil.

200100769/780. — 11.685

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Toledo

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente.

Providencia de apremio: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24-10-95), ordena la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio conforme prevé el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del

Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el «Boletín Oficial» correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia, de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo de apremio, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.3 del Reglamento General de Recaudación, así como para solicitar su comparecencia en el plazo de ocho días por sí o por medio de representante, con la advertencia de que si ésta no se produce, se le tendrá por notificado en todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, conforme dispone el artículo 109.4 del citado Reglamento General.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio dentro del plazo de los quince días siguientes al de su notificación, ante el mismo órgano que lo dictó, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución de la oposición. Transcurrido el plazo de veinte días desde la interposición de la citada oposición al apre-

mio sin que recaiga resolución expresa, se entenderá desestimada, según dispone el artículo 110.3 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a los efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92) en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. 14-1-99).

Asimismo, y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso de alzada ante el órgano superior jerárquico del que dictó el acto, que no suspenderá el procedimiento de apremio, salvo que se realice el pago de la deuda perseguida, se garantice con aval suficiente o se consigne su importe incluido el recargo de apremio y el 3% a efectos de la cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo previsto en el artículo 34.4 de la citada Ley General de la Seguridad Social. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición del citado recurso de alzada sin que reciba resolución expresa, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), lo que se comunica a los efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la citada Ley 30/1992, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. 14-1-99).

REGIMEN ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

N.º Documento	N.A.F.	NOMBRE	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	DESDE	HASTA	IMPORTE
45 2000 011712827	31 1009928724	LOURENCO PIRES JOSE MIGUEL	SAN MARTIN DE LOSA	9511	SAN MARTIN DE LOSA	1/99	2/99	26.128
45 2000 011712928	31 1009928926	LOURENCO PIRES JULIO MANUEL	SAN MARTIN DE LOSA	9511	SAN MARTIN DE LOSA	1/99	3/99	39.192

El Subdirector Provincial de Gestión Recaudatoria, Mariano Pérez López.

200100770/781. — 13.965

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Vizcaya

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92) y en el artículo 105.1 del Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24-10-95), por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.2 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio (B.O.E. 29-06-94), según la redacción dada al mismo por el artículo 34.4 de la Ley 66/1997, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, de 30 de diciembre (B.O.E. 31-12-97), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 7 (Reclamación de deudas por recargo de mora), 9 (Documento acumulado de deuda) y 10 (Derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 67 del Reglamento General de Recaudación, los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene de que, caso de no obrar así, conforme a lo dispuesto en los artículos citados anteriormente, se incidirá automáticamente en la situación de apremio, con la aplicación de los recargos establecidos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 70 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada conforme se establece en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en el artículo 183 del Reglamento General de Recaudación. Transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 183.a del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley General de la Seguridad Social de 20-6-94, según la redacción dada al mismo por el artículo 29 de la Ley 42/1994 y en el artículo 105.3 del citado Reglamento General.

REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS

N.º Documento	N.A.F.	NOMBRE	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	DESDE	HASTA	IMPORTE
02 48 2000 014855834	90032067696	ARROYO ARAUZO SANTIAGO	AVDA CASTILLA 22	9400	ARANDA DE DUERO	4/2000	5/2000	78.895
02 48 2000 014688409	480051909308	PEÑA LOPEZ JESUS	CL REAL	9194	MODUBAR DE LA EMPAREDADA	1/2000	6/2000	236.686

El Asesor Técnico, Mariano González Ferreras.

200100771/782. — 12.825

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Murcia

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente.

Providencia de apremio: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24-10-95), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el «Boletín Oficial» correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo

de quince días ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo de apremio, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.3 del Reglamento General de Recaudación, así como para solicitar su comparecencia en el plazo de ocho días por sí o por medio de representante, con la advertencia de que si ésta no se produce, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, conforme dispone el artículo 109.4 del citado Reglamento General.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio dentro del plazo de los quince días siguientes al de su notificación, ante el mismo órgano que lo dictó, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución de la oposición.

Asimismo y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso ordinario ante el órgano superior jerárquico del que dictó el acto, que no suspenderá el procedimiento de apremio, salvo que se realice el pago de la deuda perseguida, se garantice con aval suficiente o se consigne su importe incluido el recargo de apremio y el 3% a efectos de la cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo previsto en el artículo 34.4 de la citada Ley General de la Seguridad Social.

REGIMEN ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

N.º Documento	N.A.F.	NOMBRE	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	DESDE	HASTA	IMPORTE
30 2000 014979981	07 301016950227	DIAS MORENO AURORA	CONDADO DE TREVIÑO 5	9200	MIRANDA DE EBRO	1/99	12/99	156.767

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Remigio Estébanez Dueñas.

200100772/783. — 10.545

Ayuntamiento de Aranda de Duero

SECRETARIA

Resolución del Ayuntamiento de Aranda de Duero, por la que se convoca mediante procedimiento abierto subasta para la ejecución de las obras de acondicionamiento de la bodega Las Animas, en Aranda de Duero.

1. — Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Aranda de Duero (Servicio de Contratación), Secretaría, Expte. n.º 1.560/00.

2. — Objeto de licitación: Ejecución de las obras de acondicionamiento de la bodega Las Animas, sita en el subsuelo de la Plaza de los Tercios, de Aranda de Duero.

Plazo de ejecución: 6 meses.

3. — Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación: Urgente, abierto y subasta.

4. — Base o tipo de licitación: 24.531.526 pesetas (147.437,44 euros).

5. — Obtención de documentación e información: Papelería Esteban. Plaza El Trigo, número 1. 09400 Aranda de Duero (Burgos). Tel. 947 50 10 97.

Fecha límite de obtención de documentos: Hasta la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

Información técnica: Oficina de Obras, calle Bajada al Molino, sin número. Tel. 947 50 79 78.

6. — Requisitos específicos del contratista: La clasificación del contratista será: Grupo C), Subgrupo 4 y 2, Categoría c).

7. — Plazo y lugar de presentación de proposiciones: Durante el plazo de trece (13) días naturales siguientes a la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, en la Secretaría del Ayuntamiento, Servicio de Contratación, Plaza Mayor, 1, 09400 Aranda de Duero (Burgos). Si el último día coincidiera en sábado se prorrogará al siguiente hábil.

Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

Documentación a presentar: Conforme a pliego.

8. – Apertura de proposición económica: Tendrá lugar a las trece (13) horas del quinto día natural siguiente al de la finalización del plazo de presentación de proposiciones, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento. Caso de coincidir en sábado se trasladará al siguiente hábil.

9. – Reclamaciones: Dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, podrán interponerse reclamaciones contra el pliego de cláusulas administrativas particulares, aplazándose en su caso, la licitación cuando resulte necesario.

10. – Gastos anuncios: A costa del adjudicatario.

Aranda de Duero, a 29 de enero de 2001. – El Alcalde, Luis Briones Martínez.

200100783/796. — 14.060

Mancomunidad «Alta Sierra de Pinares»

Anuncio de subasta contratación para la prestación del servicio de recogida de la basura

Por acuerdo del Presidente del Consejo de la Mancomunidad, de fecha 31-1-2001, hasido aprobado el pliego de condiciones administrativas que ha de regir la subasta para la prestación del servicio de recogida de basura, el cual se expone al público por el plazo de ocho días a partir de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que puedan presentarse reclamaciones. Simultáneamente se anuncia el concurso, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario, en el supuesto de formularse reclamaciones contra el pliego.

Objeto de la licitación: La contratación mediante subasta de la prestación del servicio de recogida de basura, de acuerdo con las siguientes características.

Tipo de licitación: Se fija como precio de licitación máximo la cantidad de 4.000.000 de pesetas.

Exposición del expediente: En la Secretaría de los Ayuntamientos que componen la Mancomunidad: Palacios de la Sierra, Regumiel de la Sierra, Canicosa de la Sierra, Quintanar de la Sierra, Vilviestre del Pinar y Neila, todos los días laborables, durante las horas de oficina, quedando exceptuados los sábados.

Pago: Con cargo al presupuesto de la Mancomunidad, año 2001.

Fianza provisional y definitiva: La fianza provisional se establece en la cantidad de 80.000 pesetas. La fianza definitiva se establece en el 6% del importe de la adjudicación.

Plazo y lugar de presentación de proposiciones: En las Secretarías de los Ayuntamientos que componen la Mancomunidad, en horas de oficina hasta el día 21-2-2001. La apertura de proposiciones tendrá lugar en el Ayuntamiento de Vilviestre del Pinar, a las 14,30 horas del día 21-2-2001.

Modelo de proposición.–

Don, domiciliado en, calle, núm., con D.N.I. número, actuando en nombre propio (o en representación de conforme acredita con poder bastantado que acompaña) toma parte en la contratación convocada por la Mancomunidad Alta Sierra de Pinares, para la prestación del servicio de recogida de basura, comprometiéndose a prestar el servicio conforme a lo establecido en el pliego de condiciones económico-administrativas y demás disposiciones que se dicten en el precio de, IVA incluido (en letra y en número).

(Fecha y firma del proponente).

Documentos que deben presentar los licitadores.–

Los licitadores presentarán simultáneamente con el modelo de proposición y en sobre aparte los siguientes documentos:

a) Fotocopia autenticada del D.N.I., para empresarios individuales.

b) Justificante de estar al corriente del pago de las obligaciones a la Seguridad Social y tributarias.

c) Declaración Jurada de no hallarse comprendido en causas de prohibición para contratar conforme a los artículo 15 a 20 L.C.E.

d) Poder legalizado y bastantado si se actúa en nombre de otro.

e) Caso de ser sociedad mercantil, escritura social inscrita en el Registro Mercantil y copia de la licencia fiscal.

f) Resguardo de garantía provisional.

g) Poder legalizado y bastantado si se actúa en nombre de otro.

h) Fotocopia del carnet de conducir de la clase C2.

En Palacios de la Sierra, a 2 de febrero de 2001. – El Presidente, P.S.D., el Secretario (ilegible).

200100898/802. — 23.560

Ayuntamiento de Quintanilla del Agua y Tordueles

Habiéndose solicitado por Báscones del Agua, S.A., licencia de actividad para naves de ordeño y maternidad en explotación de ganado vacuno lechero en Quintanilla del Agua (Burgos), según proyecto técnico redactado por el Ingeniero Agrónomo don Arturo Gil Pérez-Andújar, colegiado número 375, del Colegio de Ingenieros Agrónomos de Centro, a ubicar en finca propiedad de Báscones del Agua, S.A., número 3.013, del polígono 3, de Quintanilla del Agua, de este término municipal, se somete el correspondiente expediente a información pública durante quince días hábiles, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la citada actividad puedan formular las observaciones pertinentes ante este Ayuntamiento.

Todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.º de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificas.

Quintanilla del Agua, a 25 de enero de 2001. – La Alcaldesa, Ana María Tejada Ortega.

200100646/798. — 7.220

Ayuntamiento de Royuela de Río Franco

Habiéndose interpuesto por doña Sara Sanz Martínez ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, número 1, de Burgos, recurso contencioso-administrativo contra resolución de acuerdo de Pleno, de fecha 17 de octubre de 2000, sobre denegación de suerte de monte solicitada, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y del Decreto de Alcaldía de fecha 16 de enero de 2001, por medio del presente se hace público que todo aquél que se considere interesado en el procedimiento, podrá comparecer y personarse en los autos en el plazo de nueve días, conforme se establece en el citado art. 49 de la Ley de la Jurisdicción.

Royuela de Río Franco, a 16 de enero de 2001. – EL Alcalde Presidente, Evelio Rodríguez de la Fuente.

200100394/799. — 6.000



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS